



## DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES N° 31 /2024 – UOC N° 1.

**Referencia:** “ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y MOBILIARIOS PARA EL CENTRO DE ATENCION DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE CALLE”-.

**Modalidad:** LICITACION DE MENOR CUANTÍA N° 11/2024 - I.D. N° 454.157.

Fecha: 03 /10/2024

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 454/2024.

Este versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente Dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

### I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS

- ✓ Memorándum N° 192/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, a través del cual la Dirección de Niñez y Adolescencia, solicita el inicio del proceso de referencia, adjunto al mismo se remite la planilla de precios junto con las solicitudes de presupuestos a las empresas y las respuestas remitidas.
- ✓ El monto total de la convocatoria es de Gs. 38.965.406 (guaraníes treinta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos seis.)
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1473 /2024 de fecha 02/ 10 /2024 por un monto de Gs. 38.965.406 (guaraníes treinta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos seis.)

### II. CONSIDERACIONES.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 4° “...inc. c) establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, en la cual se establece que las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al

Roberto Núñez  
Coordinador,  
Dirección de Adquisiciones

ADDC. ALICE DELGADO SERVA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos...”

El artículo 42 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone que “...las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios...”

Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las Instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se debe erogar desde el momento de la convocatoria y durante el todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024 dispuesta por la DNCP establece que: “...los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación los Precios de Referencia de todos los lotes, items o sub-items que lo componen independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación...”

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente de la convocatoria, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Niñez y Adolescencia para la contratación que nos ocupa.

### III. CONCLUSIONES.

#### a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Para la determinación del precio referencial de la presente convocatoria, la Dirección de Niñez y Adolescencia como Dirección requirente se observa que ha recurrido vía correo a la empresa:

- INNOVATEC S.A.

Vía web de las empresas:

- MECAL MUEBLES.
- GONZALEZ GIMENEZ y Cia.

Coordinadora  
Dirección de Adquisiciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIZ  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 4  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



- TUPI S.A.
- SUEÑOLAR.
- BRISTOL S.A.
- BIC CENTER

Y al historial de compras de bienes similares en el SICP del Portal en el que se identifica con el I.D.N°433174, I.D. N°438501, I.D. N°427180, I.D. N°424478, I.D. N°420140, I.D. N°438594, I.D. N°439370, I.D. N°437071, I.D. N°435719 y I.D. N°436942.

**b) Método para la elaboración de precios referenciales**

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como exige la Resolución DNCP N° 454/2024 Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 2, N° 3 y N° 4 respectivamente.

**c) Metodología para la determinación del precio de referencia de la convocatoria.**

Del Formulario de análisis de precios de la Dirección de Niñez y Adolescencia, sobre las fuentes de precios de referencia para la contratación en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por varias empresas del ramo a través de consulta realizada a potenciales oferentes y a través de precios adjudicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y uno de los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA, EFICACIA y EFICIENCIA previstos en la Ley 7021/2022, y buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Es nuestro informe.


**Sr. Roberto Núñez**  
Coordinador

**Abg. Alicé Delgadillo Servín**  
Directora - Dirección de Adquisiciones UOC N° 1

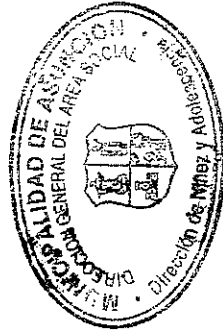
**PLANILLA DE PRECIOS - MAXIMO**

Nro. Item	Código de Catálogo	Nombre	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Precio Unitario	Presentación	Precio Total Cantidad Máxima
1	52141501-005	Freezer horizontal	1	Unidad	3.964.000	Unidad	3.964.000
2	48101714-001	Bebedero eléctrico	1	Unidad	2.245.333	Unidad	2.245.333
3	48101607-001	Licuada	1	Unidad	265.333	Unidad	265.333
4	52141531-9999	Multiprocesador de alimentos de uso domestico	1	Unidad	358.000	Unidad	358.000
5	52141502-001	Microondas	1	Unidad	756.500	Unidad	756.500
6	52141504-006	Cocina a gas	1	Unidad	823.833	Unidad	823.833
7	40101609-001	Ventilador de techo	6	Unidad	477.333	Unidad	2.863.998
8	52152001-005	Hervidora eléctrica	2	Unidad	220.333	Unidad	440.666
9	52141519-001	Horno eléctrico	1	Unidad	1.163.000	Unidad	1.163.000
10	52141501-002	Heladera	1	Unidad	3.225.400	Unidad	3.225.400
11	52161505-9995	Televisores	1	Unidad	1.316.667	Unidad	1.316.667
12	47111502-001	Lavarropas	1	Unidad	3.446.000	Unidad	3.446.000
13	47111503-001	Secarropas	1	Unidad	3.153.333	Unidad	3.153.333
14	52141504-001	Anafes/PLACAS	1	Unidad	1.567.000	Unidad	1.567.000
15	56101504-9999	Sillas plásticas	25	Unidad	59.560	Unidad	1.489.000
16	56101515-004	Colchones 1 plaza	4	Unidad	590.586	Unidad	2.362.344
17	56101515-001	Literas c/ colchones	2	Unidad	1.648.000	Unidad	3.296.000
18	56101519-001	Mesa p/comedor	1	Unidad	2.096.333	Unidad	2.096.333
19	56101520-006	Alacenas	2	Unidad	633.333	Unidad	1.266.666
20	56101520-010	Roperos	2	Unidad	1.433.000	Unidad	2.866.000
<b>TOTAL GS. IVA INCLUIDO</b>							<b>38.965.406</b>



  
 Sr. Director  
 Dirección de Codeni  
 Niñez y Adolescencia  
 Municipalidad de Asunción

ITEM	Código de Catálogo	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cantidad	Precio Unitario Gs.	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 43174	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 438594	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 420148	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 43478	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 427180	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 436942	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL MECAL	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL S.A	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL GINEMEZ	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL TUPU S.A	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL SUEÑOLA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL BIGCEN	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL INNOVAT	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL EC SA	Precio Referencial del llamado, considerando el precio promedio de las fuentes obtenidas por la dependencia solicitante.	total Gs
1	52141504-005	freezer horizontal	UNIDAD	UNIDAD	1	3.964.000										3.964.000					3.964.000	3.964.000
2	48101714-001	Rebaredor eléctrico	UNIDAD	UNIDAD	1	2.245.333										2.245.333					2.245.333	2.245.333
3	48101607-001	Licudadora	UNIDAD	UNIDAD	1	300.000										226.000					265.333	265.333
4	52141531-9999	Multiprocesador de alimentos de uso doméstico	UNIDAD	UNIDAD	1	350.000										344.000					358.000	358.000
5	52141502-001	Microundas	UNIDAD	UNIDAD	1	512.500										785.000					756.500	756.500
6	52141504-006	Cocina a gas	UNIDAD	UNIDAD	1	603.500										1.018.000					823.833	823.833
7	40101609-001	Ventilador de techo	UNIDAD	UNIDAD	6	450.000										472.000					477.333	2.863.998
8	52152001-005	Secadora eléctrica	UNIDAD	UNIDAD	2	199.000										252.000					220.333	440.666
9	52141519-001	Horno eléctrico	UNIDAD	UNIDAD	1	1.950.000										729.000					1.163.000	1.163.000
10	52141501-002	Heladera	UNIDAD	UNIDAD	1	2.904.200										3.422.000					3.225.400	3.225.400
11	52161505-9995	Televisores	UNIDAD	UNIDAD	1	1.150.000										1.500.000					1.316.667	1.316.667
12	47111502-001	Lavarrropas	UNIDAD	UNIDAD	1	5.750.000										2.288.000					3.446.000	3.446.000
13	47111504-001	Secarropas	UNIDAD	UNIDAD	1	700.000										3.300.000					3.153.333	3.153.333
14	52141504-001	Anafes/placas	UNIDAD	UNIDAD	1	57.680										46.000					59.560	1.489.000
15	56101504-9998	Sillas plásticas	UNIDAD	UNIDAD	25	568.107										552.000					590.586	2.362.344
16	56101515-004	Colchones 1 plaza	UNIDAD	UNIDAD	4	1.950.000										810.000					1.648.000	3.296.000
17	56101515-001	literas c/ colchones	UNIDAD	UNIDAD	2	2.750.000										1.965.000					2.096.333	2.096.333
18	56101519-001	Mesa p/comedor	UNIDAD	UNIDAD	1	530.000										609.000					633.333	1.266.666
19	56101520-006	Alcenas/estantes	UNIDAD	UNIDAD	2	2.850.000										698.000					1.433.000	2.866.000
20	56101520-010	Roperos	UNIDAD	UNIDAD	2											751.000					1.433.000	38.965.406



Lic. *[Firma]* Quintana  
 Director  
 Dirección de Gestión  
 Misiones y Aprobaciones  
 Municipality of Asunción

12(doce)



**COMANDO DE LA ARMADA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3  
Asunción - Paraguay**

\*\*\*\*\*

**CONTRATO N° 53/2023**

CONTRATACION DIRECTA

N° 17/2023

“ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA  
LA ARMADA”

Entre la **Armada Paraguaya** y la;

**Firma:** PARANA COMERCIAL de Guillermina  
Rodríguez.

**Ejercicio Fiscal - Año 2023**

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -  
Con Certificación ISO 9001: 2008



13 (free)



Armada Paraguaya  
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



CD N° 17/2023  
Contrato N° 53/2023

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar para todos los ítems del presente llamado, como monto Máximo la suma de Gs. 125.700.000 (ciento veinticinco millones setecientos mil), monto mínimo la suma de Gs. 62.850.000 (sesenta y dos millones ochocientos cincuenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre del 2023.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES**

Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 3 días hábiles, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.

**UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS**

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hemandarias.	Cap C DEM Jorge Godoy	0982-140 740	direccionadmcomar@outlook.com
1143	Prefectura General Naval	Benjamin Constant esq. Colon.	Cap F DEM Javier Acevedo	0981-879.276	pgncontaduria@gmail.com
1145	Comando de Institutos Navales de Enseñanza	Carlos Antonio López c/ Nuño de Chávez.	Cap C DEM Hugo Ramos	0981-460-643	cinae.arpar@hotmail.com

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: *UOC N° 3 – Comando de la Armada.*

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (C.C. 10). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

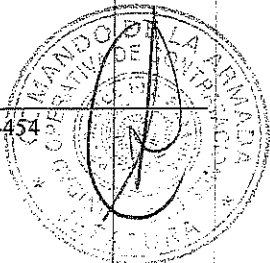
El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.

*Guillermina*  
Parana Comercial de  
Guillermina Rodríguez  
RUC: 808.867-5



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021 441-454

[uocarpar@hotmail.com](mailto:uocarpar@hotmail.com) - Con Certificación ISO 9001: 2008





Armada Paraguaya  
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



CD N° 17/2023  
Contrato N° 53/2023

ANEXO I:

CD N° 17/2023 Para la "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA ARMADA"

OFERENTE: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.

Tipo	Prog.	Proy.	Unidad	O.G.	FF	Monto Máximo	Monto Mínimo
1	1	37	COMAR	541	30	27.700.000	13.850.000
1	1	43	PGN	541	30	76.000.000	38.000.000
1	1	45	CINAE	541	30	22.000.000	11.000.000
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>125.700.000</b>	<b>62.850.000</b>

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio total
1	52161505-9995	Televisor LED DE 42"	Unidad	evento	1	jvc	china	3.500.000	3.500.000
2	52161505-9995	Televisor LED DE 50"	Unidad	evento	1	jvc	china	4.900.000	4.900.000
3	48101521-003	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	Unidad	evento	1	gastromaq	brasil	4.690.000	4.690.000
4	52141502-001	Horno Microonda	Unidad	evento	1	electrolux	china	1.990.000	1.990.000
5	52141501-005	Freezer horizontal	Unidad	evento	1	jam	china	5.350.000	5.350.000
6	52141501-004	Freezer verticales	Unidad	evento	1	electrolux	china	5.000.000	5.000.000
7	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Unidad	evento	1	continental	china	6.250.000	6.250.000
8	52141519-001	Horno Eléctrico	Unidad	evento	1	consumer	china	1.950.000	1.950.000
9	40101701-9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	evento	1	haustec	china	5.450.000	5.450.000
10	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	evento	1	speed	china	2.500.000	2.500.000
11	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	evento	1	homestar	china	2.900.000	2.900.000
12	52141534-001	Sandwichera electrica	Unidad	evento	1	tokyo	china	460.000	460.000
13	30241504-001	Placa base	Unidad	evento	1	tokyo	china	550.000	550.000
14	52141531-9999	Multiprocesador de alimentos de uso domestico	Unidad	evento	1	jam	china	350.000	350.000
15	52152010-9998	Termo para agua fria / caliente	Unidad	evento	1	generico	china	240.000	240.000
16	48101607-001	Licuadaora	Unidad	evento	1	speed	china	300.000	300.000
17	52151804-005	Hervidora de acero inoxidable	Unidad	evento	1	jam	china	300.000	300.000
18	47111502-001	Lavarropa Industrial	Unidad	evento	1	lg	china	5.500.000	5.500.000
19	42192606-001	Soplador	Unidad	evento	1	husqvarna	brasil/china	3.000.000	3.000.000
<b>Total</b>									<b>55.180.000</b>

Parana Comercial de

Guillermina Rodríguez

RUC: 808.867-5

GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ

C.I. N° 808.867

VENDEDORA

FELIX FRANCISCO NAMANDU ADORNO

C.I. N° 2.323.384

COMPRADOR



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021 441-454

uocarpar@hotmail.com - Con Certificación ISO 9001: 2008

2



15 (quince)  
ID 427180

Contrato Abierto BNF-P N° 458.-/2023

ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Economista MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el Encargado de Despacho de la Gerencia General, el Licenciado CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 2 inserta en el Acta 57 del 21 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma GOLDEN PACK S.A., con Registro Único del Contribuyente N° 80057605-5, domiciliada en la Calle Nazareno N° 2080 entre Concejal Eliodoro González y Asunción, de la ciudad de Lambaré, representada por el señor CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA, con Cédula de Identidad Civil N° 359.879, en calidad de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del PROVEEDOR;
5. La resolución de adjudicación N° 4 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

GOLDEN PACK S.A.  
RUC: 80057605-5

[Handwritten signature]





Plan de entrega de los bienes

Nº	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Bien y/o Servicio	Lugar de prestación del Bien y/o Servicio	Ejecución de los Servicios
1, 5 y 7	Adquisición de Electrodoméstico en general	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	Gerencia Departamental de Administración División Patrimonio (Areguá 166).	Una vez suscripto el contrato, el plazo de entrega de los electrodomésticos será de 60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la División Patrimonio. En dicha orden se detallarán las cantidades requeridas.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN.** -----

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

*[Handwritten Signature]*  
**GOLDEN PACK S.A.**  
RUC: 80057605-5

*[Handwritten Signature]*





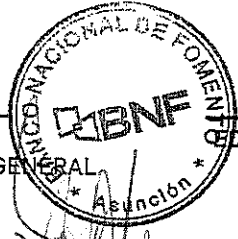
17/08/2023

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La CONTRATANTE, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la CONTRATANTE.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 28 del mes de agosto del año 2023.

*[Signature]*  
LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO



*[Signature]*  
CON. MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA  
PRESIDENTE  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

*[Signature]*  
CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA  
PRESIDENTE  
GOLDEN PACK S.A.

GOLDEN PACK S.A.  
RUC: 80057605-5



Contrato Abierto BNF-P N° 452/2023 ID 427180

**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL**

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Economista MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por la Encargada de Despacho de la Gerencia General, la Licenciada LOURDES MAGDALENA QUINTANA GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.027.222, designada por Resolución N° 26 inserta en el Acta 54 del 9 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A. con Registro Único del Contribuyente N° 80031970-2, domiciliada en la Avda. Boggiani esq. Músicos del Chaco, representada por la señora GRACIELA MARGARITA IMAS DE RIVEROS, con Cédula de Identidad Civil N° 747.143, en calidad de Vice Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.-----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del PROVEEDOR;
5. La resolución de adjudicación N° 4 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----

DEPARTAMENTO  
LICITACIONES  
TUPI S.A.



**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 427.180/2023.-----

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.-----

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 15/2023, para la "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total Cant. Mínima (IVA incluido) G.	Precio total Cant. Máxima (IVA incluido) G.
2	52141501-007	Heladera Frigobar	Unidad	UNIDAD	13	26	JAM	CHINA	1.230.769	15.999.997	31.999.994
3	52141502-001	Microondas	Unidad	UNIDAD	40	80	JAM	CHINA	512.500	20.500.000	41.000.000
<b>Precio Total</b>										<b>36.499.997</b>	<b>72.999.994</b>

X  
ITEM 5

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 36.499.997.- (guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de Gs. 72.999.994.- (guaraníes setenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

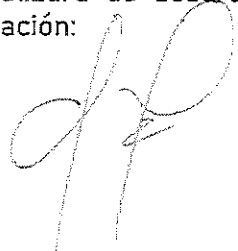
**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será desde su firma por un periodo de 12 (doce) meses.-----

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicados a continuación:

  
DEPARTAMENTO  
LICITACIONES  
TUPI S.A.





Plan de entrega de los bienes

Nº	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Bien y/o Servicio	Lugar de prestación del Bien y/o Servicio	Ejecución de los Servicios
2 y 3	Adquisición de Electrodoméstico en general	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	Gerencia Departamental de Administración División Patrimonio (Areguá 166).	Una vez suscripto el contrato, el plazo de entrega de los electrodomésticos será de 60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la División Patrimonio. En dicha orden se detallarán las cantidades requeridas.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN.** -----

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

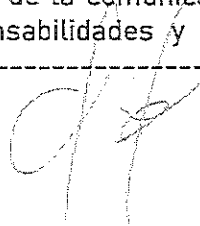
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----



INSTRUMENTO  
LICITACIONES  
TUPI S.A.




#### 15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la CONTRATANTE para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el PROVEEDOR obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del PROVEEDOR en la presente cláusula.-----

La CONTRATANTE no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del PROVEEDOR para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el PROVEEDOR no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la CONTRATANTE para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.-----

La obligación de las partes no aplicará a información que:

- (a) la CONTRATANTE o el PROVEEDOR requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.-----

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-----

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.-----

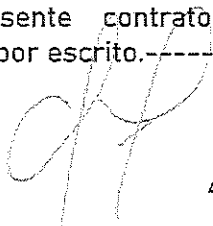
#### 16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-----

#### 17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.-----

  
DEPARTAMENTO  
LICITACIONES  
IUT S.A.







18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La CONTRATANTE, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la CONTRATANTE.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 16 del mes de agosto del año 2023.-----

LIC. LOURDES M. QUINTANA GONZÁLEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO



CON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA  
PRESIDENTE  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GRACIELA MARGARITA IMAS DE RIVEROS  
VICE PRESIDENTE  
TUPI RAMOS GENERALES S.A

DEPARTAMENTO  
LICITACIONES  
TUPI S.A.



Contrato Abierto BNF-P N° 444 /2023

ID 427180

**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL**

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Economista MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el Gerente General, el Economista GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO, con Registro Único del Contribuyente N° 1861865-0, domiciliada en la Calle Gaudioso Núñez N° 1220 c/ Teodoro S. Mongelos, de la ciudad de Asunción, representada por la señora FELICITA BERNAL MERCADO, con Cédula de Identidad Civil N° 1.861.865, en calidad de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.-----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

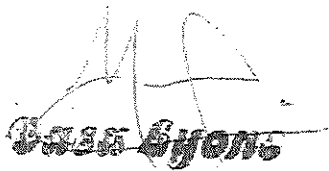
1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del PROVEEDOR;
5. La resolución de adjudicación N° 4 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----

  
**CASA LYONS**  
Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel: 021 211 104





#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 427.180/2023.-----

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.-----

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 15/2023, para la "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total Cant. Mínima (IVA incluido) G.	Precio total Cant. Máxima (IVA incluido) G.
4	52161505-9998	Televisor	Unidad	UNIDAD	18	36	TOKYO	CHINA	1.150.000	20.700.000	41.400.000
Precio Total										20.700.000	41.400.000

ITEM 4

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 20.700.000.-** (guaraníes veinte millones setecientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **Gs. 41.400.000.-** (guaraníes cuarenta y un millones cuatrocientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

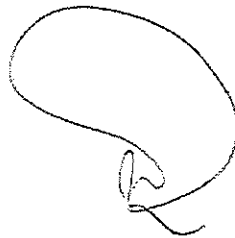
#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde su firma por un periodo de **12 (doce) meses**.-----

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicados a continuación:

  
**Gaudioso Núñez**  
Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel 021 211 104





Plan de entrega de los bienes

N°	Descripción del Bien v/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Bien v/o Servicio	Lugar de prestación del Bien v/o Servicio	Ejecución de los Servicios
4	Adquisición de Electrodoméstico en general	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	Gerencia Departamental de Administración División Patrimonio (Areguá 166).	Una vez suscripto el contrato, el plazo de entrega de los electrodomésticos será de 60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la División Patrimonio. En dicha orden se detallarán las cantidades requeridas.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN.**-----

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-----

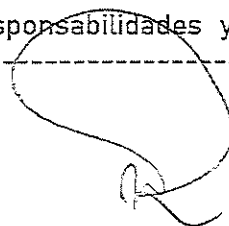
**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

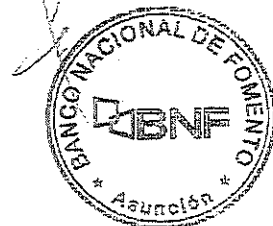
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

  
**Gaudioso Núñez**  
Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel 021 211 104





#### 15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la CONTRATANTE para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el PROVEEDOR obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del PROVEEDOR en la presente cláusula.-----

La CONTRATANTE no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del PROVEEDOR para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el PROVEEDOR no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la CONTRATANTE para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.-----

La obligación de las partes no aplicará a información que:

- (a) la CONTRATANTE o el PROVEEDOR requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.-----

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-----

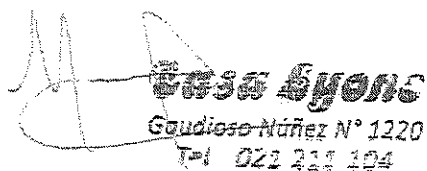
Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.-----

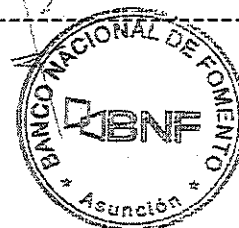
#### 16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-----

#### 17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.-----

  
**Elsa Lyons**  
Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel 022 211 104





18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La CONTRATANTE, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la CONTRATANTE.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09 del mes de agosto del año 2023.-----

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO  
GERENTE GENERAL  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO



ECON. MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA  
PRESIDENTE  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

  
FELICITA BERNAL MERCADO  
PROPIETARIA  
CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO

**Casa Lyons**

Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel 021 211 104



**COMANDO DE LA ARMADA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3  
Asunción - Paraguay**

\*\*\*\*\*

**CONTRATO N° 20/2023**

CONTRATACION DIRECTA

N° 12/2023

“ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y  
MUEBLES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA  
ESCUELA NAUTICA DE LA ARMADA”

Entre la Armada Paraguaya y la;

**Firma:** COVA de Juan Rodriguez.

**Ejercicio Fiscal - Año 2023**

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -  
Con Certificación ISO 9001: 2008



*19/12/23 y suces)*



**Armada Paraguaya**  
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



**CD N° 12/2023**  
Contrato N° 20/2023

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer el monto a pagar por el Lote N° 1 "Electrodomésticos varios" hasta la suma de Gs. 30.600.000. (Guaraníes treinta millones seiscientos mil).- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-----

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2023-----

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES**

Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 48 horas, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.

**UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS**

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1145	Comando de Institutos Navales de Enseñanza	Carlos Antonio López c/ Nuflo de Chávez.	Cap C DEM Hugo Ramos	0981-460 643	cinac.arpar@hotmail.com

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: *UOC N° 3 – Comando de la Armada.*-----

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).**

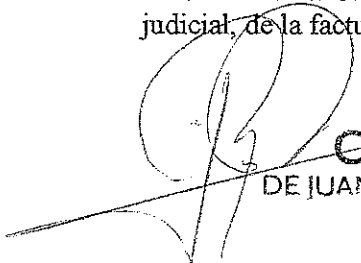
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-----

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (*C.C. 10*). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.-----

  
**COVA**  
DE JUAN RODRÍGUEZ



20 (veinte)



Armada Paraguaya  
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



CD N° 12/2023  
Contrato N° 20/2023

ANEXO I:

CD N° 12/2023 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA NAUTICA DE LA ARMADA"

OFERENTE: COVA de Juan Rodríguez

LOTE N° 1 ELECTRODOMESTICOS VARIOS									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	Unidad	4	Tokyo	China	4.950.000	19.800.000
2	40101609-001	Ventiladores de techo	Unidad	Unidad	24	Tokyo	China	450.000	10.800.000
<b>Precio Total</b>									<b>30.600.000</b>

*Juan Rodríguez*  
**COVA**  
 DE JUAN RODRIGUEZ  
**JUAN RODRIGUEZ**  
 C.I. N° 2.514.872  
 VENDEDOR



*Felix Francisco Namandu Adorno*  
**FELIX FRANCISCO NAMANDU ADORNO**  
 C.I. N° 2.323.584  
 COMPRADOR



## CONTRATO N° 38/2022

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), domiciliada en Tacuary 276 y Mariscal Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **MAG. ABG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF**, con cédula de identidad N° 804491, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, domiciliada en la Calle Caacupé N° 44 casi Defensores del Chaco – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Francisco Sabino Rotela López, con cédula de identidad N° 787.858, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS.-**

### 2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

### 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.140.-

### 4. Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones - INDERT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°3950/2022.-

### Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

No. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Licadora	Mondial	Brasil	Unidad	2	417.000	834.000
2	Horno Eléctrico	Fama	China	Unidad	2	770.000	1.540.000
3	Jarra eléctrica	Jam	China	Unidad	4	199.000	796.000
4	Heladera Mini Bar,	Fama	China	Unidad	1	1.693.000	1.693.000



**FRANZI**  
 Franzi Emprendimientos  
 C. de Comercio N° 10.000.000/2019  
 Calle Caacupé N° 44 casi Defensores del Chaco - Coronel Oviedo, Paraguay

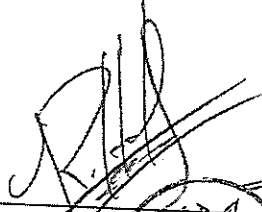
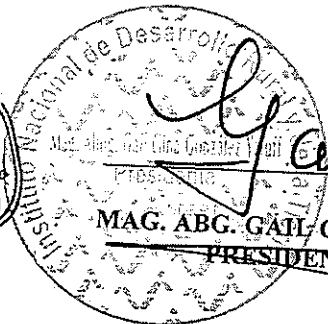

ITEM 8

### 13. Anulación de la adjudicación

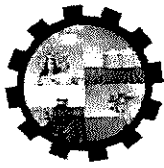
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

### 14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 7 mes diciembre y año 2022.

  
  
  
FRANCISCO SABINO ROTE  
PROPIETARIO  
FRANCI EMPRENDIMIENTOS  
MAG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF  
PRESIDENTA DEL INDERT

5



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

# Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú  
ALTO PARANÁ - PARAGUAY  
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

23 (veintitres)

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

## CONTRATO N° 16/2024

Entre la Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e Gral. Bernardino Caballero Km 16 Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL SR. DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.227.833, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COLGRAPHIC de Edgar del Rosario Coronel con RUC N° 4071776-3**, domiciliada en Avda 1 y calle sin nombre, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar del Rosario Coronel**, con cédula de identidad N° 4.071.776, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/24 ADQUISICION DE SILLAS BLANCAS Y MESAS TIPO TABLON PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 ID: 438594**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

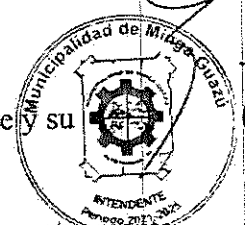
**ADQUISICION DE SILLAS BLANCAS Y MESAS TIPO TABLON PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024**

### 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

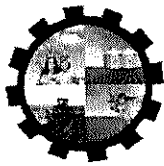


**COLGRAPHIC**

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



# Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú  
ALTO PARANÁ – PARAGUAY  
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

## 7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

CRISTHIAN VILLASBOA -ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

## 9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## 12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.



Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

COLGRAPHIC



25 (Veinticinco)

COMANDO DE LA ARMADA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 32/2024

Entre la ARMADA PARAGUAYA, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "ARMADA PARAGUAYA", CAP F DEM JUAN RAMON DUARTE VERA, con Cédula de Identidad N° 2.900.560, por ORDEN GENERAL N° 269 del Comando de la Armada de fecha 26 de Diciembre de 2023, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra la firma PARANA COMERCIAL, con RUC N° 808867-5, teléfono N° (0972/235-555, Correo: parana-comercial@hotmail.com, domiciliada en las calles Avda. Mcal. Lopez - Barrio San Antonio Ayolas - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 808.867, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA PUERTO ROSARIO Y ANTEQUERA - AD REFERENDUM 2024", Ref. LCO - N° 09/2024- Resolución N° 27/2024, de fecha 24 de abril del 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del COMPRADOR y el VENDEDOR, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2024 "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA PUERTO ROSARIO Y ANTEQUERA - AD REFERENDUM 2024", y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación (Anexo I) al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439.370.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	41	541	30	99	250	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	104.250.000
<b>Total General</b>								<b>104.250.000</b>

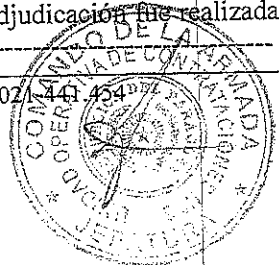
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - N° 09/2024, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 27/2024.



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Armada Paraguaya - Telefax.: 021-441.454  
uocarpar@hotmail.com - Con Certificación ISO 9001: 2008

*Guil*  
Parana Comercial de  
Guillermina Rodríguez  
RUC: 808.867-5



26 (Veintiseis)



Armada Paraguaya

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



LCO N° 09/2024

Contrato N° 32/2024

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 06 de Agosto del 2024.-

*Guil*  
Parana Comercial de  
Guillermina Rodríguez  
RUC: 808.867-5  
**GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ**  
C.I. N° 808.867  
VENDEDORA



*Juan Ramon Duarte Vera*  
**JUAN RAMÓN DUARTE VERA**  
C.I. N° 2.900.560  
COMPRADOR





**COMANDO DE LA ARMADA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3**

**CONTRATO N° 31/2024**

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", CAP F DEM JUAN RAMON DUARTE VERA, con Cédula de Identidad N° 2.900.560, por **ORDEN GENERAL N° 269** del Comando de la Armada de fecha 26 de Diciembre de 2023, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **A & M RAMOS GENERALES**, con RUC N° 3425476-5, teléfono N° (021) 223 791, Correo: [nadia\\_sosa81@hotmail.com](mailto:nadia_sosa81@hotmail.com), domiciliada en las calles Capitan Figari casi Rca. de Colombia ASUNCION - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARÍA ELIZANGELA SOSA**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 3.425.476, denominado en adelante la **VENDEDORA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA PUERTO ROSARIO Y ANTEQUERA – AD REFERENDUM 2024**", Ref. LCO - N° 09/2024- Resolución N° 27/2024, de fecha 24 de abril del 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y la **VENDEDORA**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2024 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA PUERTO ROSARIO Y ANTEQUERA – AD REFERENDUM 2024**", y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación (**Anexo I**) al presente contrato y que se registrarán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente----

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439.370.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	41	541	30	11	250	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	17.660.000
1	1	43	541	30	11	270	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	199.850.000
1	1	44	541	30	11	280	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	23.275.000
1	1	45	541	30	11	201	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	40.280.000
<b>Total General</b>								<b>281.065.000</b>





**Armada Paraguaya**  
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



**LCO N° 09/2024**  
Contrato N° 31/2024

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.-----

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-----

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

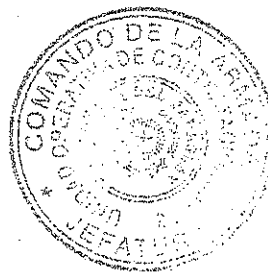
**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-----

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 06 de

Agosto del 2024.-

A.B.M Ramos Generales  
De María Elizaveta Sosa  
Cap. **MARÍA ELIZAVETA SOSA**  
C.I. N° 3.425.476  
**VENDEDORA**



**JUAN RAMÓN DUARTE VERA**  
C.I. N° 2.900.560  
**COMPRADOR**





**Armada Paraguaya**  
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



**LCO N° 09/2024**  
Contrato N° 31/2024

COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES Y ENSEÑANZA FF 30									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
9	56111904-004	Modular para Tv	Unidad	UNIDAD	2	A & M	Nacional	2.250.000	4.500.000
10	56101520-008	Modular de madera para oficina	Unidad	UNIDAD	4	A & M	Nacional	2.120.000	8.480.000
11	56101502-9997	Juego de sofá con mesita	Unidad	UNIDAD	2	A & M	Nacional	4.350.000	8.700.000
13	56101519-001	Mesa de comedor para 6 personas con sillas de madera	Unidad	UNIDAD	2	A & M	Nacional	2.750.000	5.500.000
16	56101519-001	Mesa de comedor para 12 personas con sillas de madera	Unidad	UNIDAD	2	A & M	Nacional	6.100.000	12.200.000
17	56101524-001	Mesa para planchar	Unidad	UNIDAD	2	A & M	Nacional	450.000	900.000
<b>Precio Total</b>									<b>40.280.000</b>

**MARIA ELENGELA SOSA**  
C.I. N° 3.425.476  
VENDEDORA



**JUAN RAMON DUARTE VERA**  
C.I. N° 2.900.560  
COMPRADOR

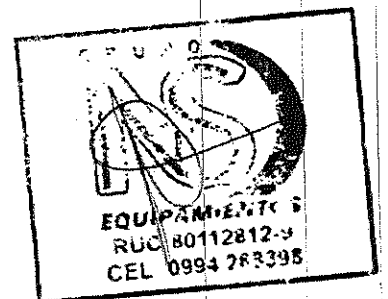


CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023

"ADQUISICIÓN DE ENSERES VARIOS PARA EL  
INAP" ID N° 437.071 ✓

CONTRATO N° 08/2023

PROVEEDOR: GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.



326 treinta y dos

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 437.071.

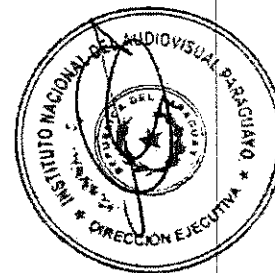
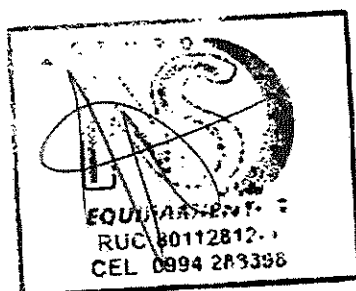
5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INAP N° 182/2023 de fecha 13 de noviembre del 2023.

ITEM 15

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Bebedero eléctrico frío/calor con depósito de botellón	Speed	Uruguayo	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
2	Horno Microonda	Midas	Brasileño	Unidad	1	1.090.000	1.090.000
3	Bebedero eléctrico	Optima	China	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
4	Placa Grill	JAM	China	Unidad	1	700.000	700.000
5	Placa para cocina INFRARROJO	Mega Star	China	Unidad	1	238.000	238.000
6	Cafetera eléctrica	Peabody	Italiano	Unidad	2	700.000	1.400.000
7	Aspiradora	Consumer	Brasileño	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
8	Escalera Articulada	Alustex	Brasileño	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
9	Licuada	JAM	China	Unidad	1	450.000	450.000
10	Pedestales para micrófono	GRUPO NS	Nacional	Unidad	1	700.000	700.000
11	Atril de metal	GRUPO NS	Nacional	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
12	Atril de madera para bandera	GRUPO NS	Nacional	Unidad	1	900.000	900.000
13	Ventilador de pie	Muchinette	Chino	Unidad	1	800.000	800.000
14	Hervidora de acero inoxidable	Mastec	Chino	Unidad	1	550.000	550.000
<b>Totales</b>							<b>14.378.000</b>



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes noviembre y año 2023.

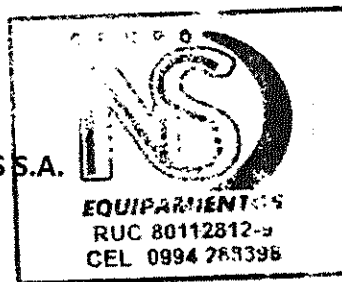
Firmado por: Christian Gayoso Rojas Director Ejecutivo

INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO



Firmado por: Nidia Mercedes González. Representante Legal.

GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.



34 (treinta y cuatro)

10



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

**CONTRATO  
N° 111**



**SALOTEX S.R.L.**

**CD N° 21/2023**

**“ADQUISICION DE COLCHONES Y  
ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA.”**

**ID N° 435.719**

**LEY N° 5.386/DECRETO N° 2.992**

TELÉFONO: UOC N° 05 - 750.369  
cf5uoc@gmail.com

**2023**



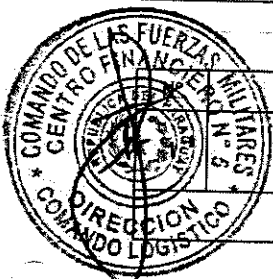
35 (treinta y cinco)

COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA -" ID N° 435.719**, convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 113 de fecha de 02 de noviembre del 2.023.-

**5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).**

Ítems del llamado Adquisición de colchones y almohadas para la DISERSANFA con ID: 435719							SALOTEX S.R.L.				
Item	Código Catálogo	Descripción del ítem	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Ajustada para Adjudicar conforme a disponibilidad presupuestaria	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total	
1	49121502-001	Colchón de espuma	Colchón de espuma características requeridas: Relleno espuma flexible de poliuretano tipo dos. Medida 0,90 cm x1,90 cm x 20cm de altura. Densidad: 30 kg/m3 como mínimo, para persona de hasta 110 kg. Funda confeccionada con tela cuertina aplastado con base de poliuretano COLO NEGRO máis compuesto de poliéster 100%, espesor entre 0,30 mm y 0,50 mm, peso entre 150 g/m2 y 250 g/m2, compatible, para uso de desinfectantes hospitalarios con bases de sales de amonio cuaternario. Cierre con cremallera colocada en parte de la zona perimetral que permite la limpieza o el cambio de forro espuma. Impresión de logotipo de la DISERSANFA-HC.FF.AA en la parte inferior izquierda	Unidad	UNIDAD	88	Superspuma	Nacional	569.107	50.081.416	
2	52121505-001	Almohada	CARACTERÍSTICAS: Blanco con impresión del logo tipo de la DISERSANFA-HC.FF.AA. Dimensiones: ancho: 50 cm, largo 70 cm Forro: algodón, polyester, Relleno: Fibra Siliconada antialérgica	Unidad	UNIDAD	52	Superspuma	Nacional	25.107	1.357.564	
									Precio Total	51.438.980	



Oferente	RUC N°	Unidad	Item N°	Monto Total Adj
SALOTEX S.R.L.	80019889-1	DISERSANFA	1y2	51.438.980
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>51.438.980</b>

El monto total de Gs.: **51.438.980.-** (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos ochenta).

**DISERSANFA**  
Lugar de Entrega: Giraduría  
Dirección: Gral Diaz e/Don Bosco (Asunción)  
Teléfono: 441.004

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA -" ID N° 435.719**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: Objetos de Gasto: 320 (Textiles Y Vestuarios) y 323 (Confecciones Textiles) aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

El precio del contrato estará suieto a reajustes.

del (cliente y sus)



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2023 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.

**7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

**1. Acatamiento de las Leyes:** El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

**2. Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

**3. Responsabilidad por los materiales:** El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios. El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

**4. Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato

**7.2.3 FISCALIZACIÓN.**

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el



37 (trintey siete)



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19.-

**Pago al PROVEEDOR es:** El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 61 (sesenta y uno).-

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

**10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).**

10.1 No se Prevé Anticipo.

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega..

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales..

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento del contrato bajo de la siguiente forma: DECLARACION JURADA. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones..

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza, la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

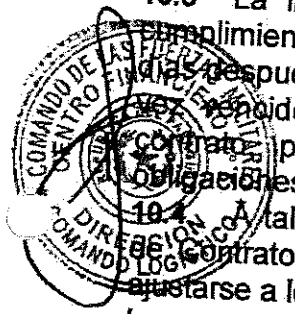
10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

**11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.**

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE O PARAR O POR TERMINADO ANTECIPIADAMENTE**



38 (treinta y ocho)



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- c. Incendios y naufragios.

**15.2** Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

**15.3** En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

**16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**

**16.1** Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

**16.2** La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.

**17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES**

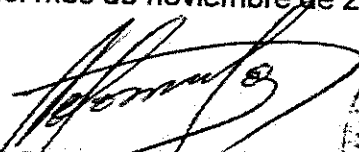
**17.1.** Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.

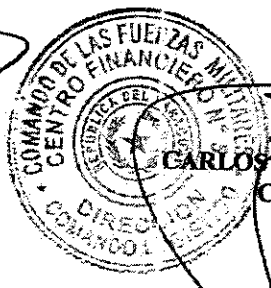
**18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

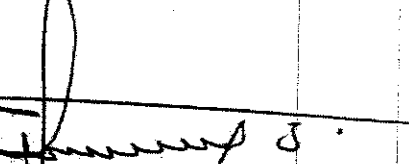
**18.1** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

EN TÈSTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los...06... días del mes de noviembre de 2023.

  
**LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**  
 SALOTEX SRL – Representante Legal  
 C.I. 1.490.720  
 PROVEEDOR



  
**CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION**  
 Cnel DCEM- Director CF N° 5  
 C.I. 1.360.462  
 CONTRATANTE





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
Dirección

CONTRATO N° 20/2024

**CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM**

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el “CONTRATANTE”, con domicilio en la Avda. “General José Elizardo Aquino” N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ, con C.I. N° 3.184.572, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS, con C.I. N° 2.301.236, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor JOAQUÍN BERNAL ALMIRÓN, con C.I. 5.434.698, quien concurre en representación de la firma CASA LYONS de Felicitá Bernal Mercado, con RUC N° 1861865-0, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, domiciliado en Gaudioso Núñez 1220 c/ Teodoro S. Mongelos – Asunción - Paraguay, en adelante denominado el “PROVEEDOR”, convienen en celebrar el presente Contrato de “ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM”, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa N° 24/2024 “ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM”, con ID N° 436942, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. -----

**2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:

- a) Contrato; -----
- b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
- c) Los datos cargados en el SICP (reporte); -----
- d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
- e) La Orden Particular N° 55 de fecha 06 de febrero de 2024, emitida por la Contratante y su

**Casa Lyons**



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
Dirección

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

Ítems del llamado CD N° 24/24 - ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES - AD REFERENDUM con ID: 436942

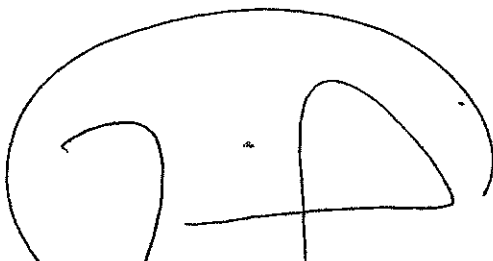
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CASA LYONS			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	FABRICADORA DE HIELO	Unidad	Unidad	1	Ekolsikon	China	11.900.000	11.900.000
2	ASPIRADORA	Unidad	Unidad	1	Karcher	China	1.220.000	1.220.000
3	VENTILADOR DE TECHO	Unidad	Unidad	1	Wahson	China	530.000	530.000
4	VENTILADOR DE PIE	Unidad	Unidad	8	Midas	China	946.000	7.568.000
5	BEBEDERO ELECTRICO DE PIE	Unidad	Unidad	3	Tokyo	China	1.620.000	4.860.000
6	HELADERA	Unidad	Unidad	2	Midas	China	2.750.000	5.500.000
7	ESTANTE METALICO	Unidad	Unidad	8	L.F Metalurgica	Paraguay	530.000	4.240.000
8	CONGELADORA HORIZONTAL	Unidad	Unidad	1	JAM	China	2.950.000	2.950.000
Precio Total								38.768.000

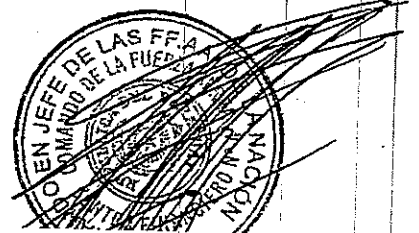
Monto total adjudicado a la empresa CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado, con RUC N° 1861865-0 es de Gs. 38.768.000 (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil).

6. Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.

6.1. Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes.

6.2. Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional

  
**Casa Lyons**  
Gaudioso Núñez N° 1220





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4

Dirección

3	<b>VENTILADOR DE TECHO</b> M/P 7 Velocidades 7 velocidades. Caja metálica Motor pesado Diámetro 56
4	<b>VENTILADOR DE PIE INDUSTRIAL 30"</b> Con 3 velocidades Potencia 350 W Diseño estilizado Rejilla con protección antiniños Accesorios para pared
5	<b>BEBEDERO ELECTRICO DE PIE</b> Con deposito para bidón para agua fría y caliente de 520W de potencia con uso de bidón invertido con capacidad de calentamiento de 04 litros/h y de enfriamiento de 2,5 litros/h
6	<b>HELADERA</b> - Capacidad: 340 litros, 2P F.H con eficiencia A+ de dos puértas con frio húmedo
7	<b>ESTANTE METÁLICO</b> Abierto, estructura en lámina de acero esmaltado, columna con chapa N°18, y 5 entre paño de lámina de acero N°22. Medidas: 1.95 metros (m) de alto, 1.20 m de ancho y 35 cm de profundidad. Escuadra de refuerzo en chapa reforzada N°20 (awg), tornillos de material inoxidable, acabado con pintura anticorrosiva.
8	<b>CONGELADORA HORIZONTAL DE 300 LTS.</b> - Con llaves de seguridad. - Capacidad: 300lts. - Frio/Humedo - Termostato dual (Para enfriar o congelar, segun necesidad). - Rango de Temperatura: 1°C a 7°C, para congelados -17°C A -22°C. - Canasta para frutas y verduras. - Ruedas para transporte. - 12 meses de Garantía

8. **Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

8.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de los Departamentos de Administración y Finanzas DAF 311 - IBA y DAF 401 - PGA. Dicha

**Casa Lyons**

Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel 021 211 104



42 (Cuarenta y dos)

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO Nº 4  
Dirección

8.9 El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de doce meses para los ítems 1,2,3,4,5,6 y 8. -----

8.10 El periodo de validez de la Garantía escrita de los bienes será doce meses para los ítems 1,2,3,4,5,6 y 8. -----

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. -----

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. -----

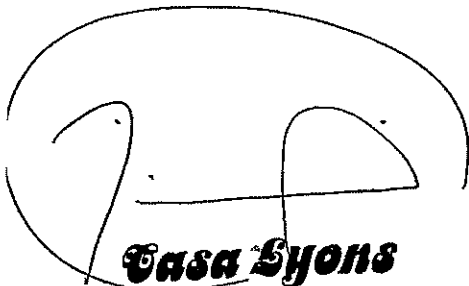
11. Cláusula Decimoprimer: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

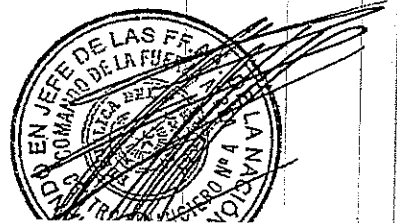
12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -----

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. -----

  
**Casa Lyons**

Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel 021 211 104





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
Dirección

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

16. **Cláusula Decimosexta: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
- Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
- Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

17. **Cláusula Decimoséptima: Rescisión de Contrato.**

- La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:
  - Por incumplimiento del Proveedor;
  - Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
  - Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
  - Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

**Casa Byons**  
Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel 021 211 104



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO Nº 4  
Dirección

- a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. -----
- b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. -----
- c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. -----
- d. Las demás causas establecidas en el Art. 59º de la Ley 2051/03. -----

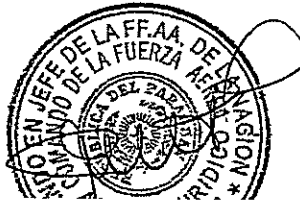
22. Cláusula Vigésimosegunda: Prórroga de los Plazos.

- a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. -----
- b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. -----

23. Cláusula Vigésimotercera: Fuerza Mayor.

- a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. -----
- b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la

**Casa Lyons**  
Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel 021 211 104



45 (cuarenta y cinco)

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
Dirección

- c. de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. -----  
Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
- d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

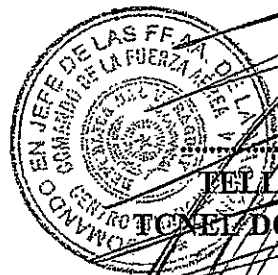
27. Cláusula Vigésimoséptima: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

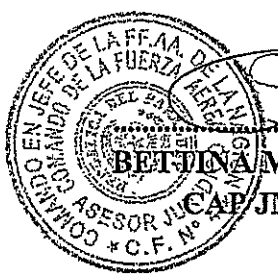
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Marzo de 2024. --

*[Handwritten signature]*

**Casa Lyons**  
Gaudioso Núñez N° 1220  
JOAQUÍN BERNALZ ALMIRÓN  
REPRESENTANTE LEGAL - CASA LYONS



*[Handwritten signature]*  
TCELY ELENO VEGA NÚÑEZ  
TCMEL DCEM - DIRECTOR del CF N°



*[Handwritten signature]*  
BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS  
ASESORA JURÍDICA CF N° 4

Al (cuotas y sus)

Facebook WhatsApp Catalogo de Productos para e MESA DE TRABAJO 2CAJ MT1

mecalmuebles.com.py/producto/430/mesa-de-trabajo-2caj-mt102-blanco

+595 0212377059 Lista de Bodeas

**MICAL** Buscar... Iniciar Sesión

Todas las Categorías Dormitorio Bar y Resto Jardin Plegables Cocina Comedor Sillas Mesas Oficina Sala Salidos

Inicio / Oficina / Escritorios / MESA DE TRABAJO 2CAJ MT102 BLANCO



**MESA DE TRABAJO 2CAJ MT102 BLANCO**  
Precio de Lista Gs. 813.000  
**Gs. 570.000**

Comprar a cuotas  
CONTADO Solicitar cuotas

Comprar al contado  
Agregar al carrito Gs. 570.000

Buscar 21:47 6/8/2024

Facebook WhatsApp Catalogo de Productos para e SILLA GIRATORIA UNIK PLAST

mecalmuebles.com.py/producto/2699/silla-giratoria-unik-plastico

+595 0212377059 Lista de Bodeas

**MICAL** Buscar... Iniciar Sesión

Todas las Categorías Dormitorio Bar y Resto Jardin Plegables Cocina Comedor Sillas Mesas Oficina Sala Salidos

Inicio / Sillas / Giratorias / SILLA GIRATORIA UNIK PLASTICO



**SILLA GIRATORIA UNIK PLASTICO**  
Precio de Lista Gs. 1.354.000  
**Gs. 948.000**

Comprar a cuotas  
CONTADO Solicitar cuotas

Comprar al contado  
Agregar al carrito Gs. 948.000

Buscar 21:48 6/8/2024

Facebook WhatsApp Catalogo de Productos para e SILLA NEGRA ND01B PATAS NE

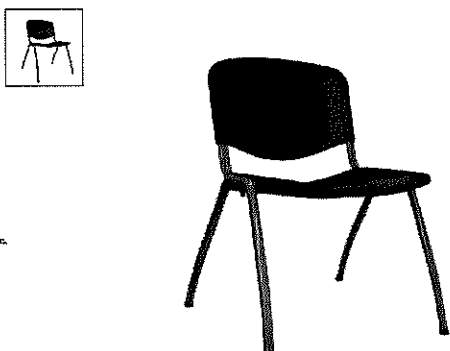
mecalmuebles.com.py/producto/164/silla-negra-nd01b-patas-negras

+595 0212377059 Lista de Bodeas

**MICAL** Buscar... Iniciar Sesión

Todas las Categorías Dormitorio Bar y Resto Jardin Plegables Cocina Comedor Sillas Mesas Oficina Sala Salidos

Inicio / Sillas / Pajas / SILLA NEGRA ND01B PATAS NEGRAS



**SILLA NEGRA ND01B PATAS NEGRAS**  
Precio de Lista Gs. 310.000  
**Gs. 217.000** ITEM 18

Comprar a cuotas  
CONTADO Solicitar cuotas

Comprar al contado  
Agregar al carrito Gs. 217.000

Buscar 21:45 6/8/2024

44 Cuarenta y siete

Facebook WhatsApp Catálogo de Productos para e ESTANTE LIVRO ES100 BRC

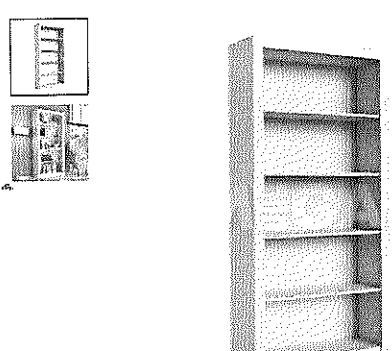
mecalmuebles.com.py/producto/2044/estante-livro-es100-brc

+595 0212377059

**MICAL** Buscar... Iniciar Sesión

Todas las Categorías Dormitorio Bar y Resto Jardín Plegables Cocina Comedor Sillas Mesas Oficina Sala Saldos Nuev

Inicio / Sala / Estanterías / ESTANTE LIVRO ES100 BRC



**ESTANTE LIVRO ES100 BRC**  
Precio de Lista Gs. 1.008.000  
**Gs. 706.000** ITEM 19

Comprar a cuotas  
CONTADO Solicitar cuotas

Comprar al contado  
Agregar al carrito Gs. 706.000

Buscar 21:56 6/2/2024

Facebook WhatsApp Catálogo de Productos para e ARMARIO DE OFICINA C/ANAQUEL Y LLAVE

mecalmuebles.com.py/producto/3061/armario-de-oficina-canaquel-y-llave

+595 0212377059

**MICAL** Buscar... Iniciar Sesión

Todas las Categorías Dormitorio Bar y Resto Jardín Plegables Cocina Comedor Sillas Mesas Oficina Sala Saldos Nuev

Inicio / Oficina / Armarios y Archiveros / ARMARIO DE OFICINA C/ANAQUEL Y LLAVE



**ARMARIO DE OFICINA C/ANAQUEL Y LLAVE**  
Precio de Lista Gs. 1.554.000  
**Gs. 1.088.000** ITEM 20

Comprar a cuotas  
CONTADO Solicitar cuotas

Comprar al contado  
Agregar al carrito Gs. 1.088.000

Buscar 21:58 6/2/2024

Facebook WhatsApp Catálogo de Productos para e BALCON ISABELLE AEREO 1,2 3P FREIJO AREN

mecalmuebles.com.py/producto/3109/balcon-isabella-aereo-12-3p-freijo-aren

+595 0212377059

**MICAL** Buscar... Iniciar Sesión

Todas las Categorías Dormitorio Bar y Resto Jardín Plegables Cocina Comedor Sillas Mesas Oficina Sala Saldos Nuev

Inicio / Cocina / Armarios / BALCON ISABELLE AEREO 1,2 3P FREIJO AREN



**BALCON ISABELLE AEREO 1,2 3P FREIJO AREN**  
Precio de Lista Gs. 1.087.000  
**Gs. 761.000** ITEM 25

Comprar a cuotas  
CONTADO Solicitar cuotas

Comprar al contado  
Agregar al carrito Gs. 761.000

Buscar 21:54 6/2/2024

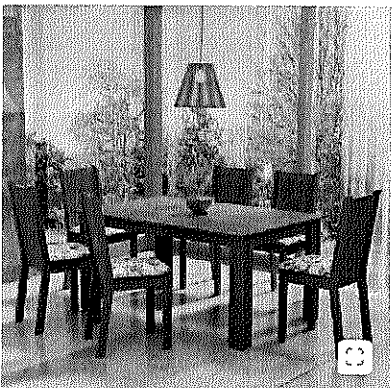
64 (sesenta y cuatro)

Facebook WhatsApp Catálogo de Productos para e COMEDOR 6L RUSTIC LIRIO BEI

mecalmuebles.com.py/producto/634/comedor-6l-rustic-lirio-beige

Todas las Categorías Dormitorio Bar y Rostó Jardín Plegables Cocina Comedor Sillas Mesas Oficina Sala Saldos

Ir a: Comedor Juegos De Comedor COMEDOR 6L RUSTIC LIRIO BEIGE



**COMEDOR 6L RUSTIC LIRIO BEIGE**

Precio de Lista Gs. 2.247.000

**Gs. 1.573.000** ITEM 24

Comprar a cuotas

CONTADO Solicitar cuotas

Comprar al contado

Agregar al carrito Gs. 1.573.000

\* Nota: Las imágenes son ilustrativas, la información y precios pueden sufrir modificaciones y/o correcciones. En caso de dudas, contacte con nosotros. Reportar un error.

Buscar

Correo: SANDRA ZAVALA WhatsApp TUP SA - ANAHE A GAS El Catálogo Colchon Jacquard 100x190

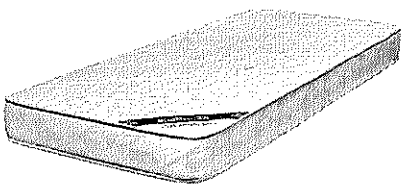
suenolar.com.py/colchon-jacquard\_100x190/p

Nosotros Sostenibilidad Atención al cliente

Catálogo Pago Tiendas

Buscar

Colchones y Somier Muebles Living Líneas Blancas Nuevo Lanzamiento Ambientes **Promo día del niño**



**SUENOLAR** SE EN TUS SUEÑOS

**Colchon Jacquard 100x190**  
Cod: AB7PCA00R9019

~~Gs. 761.600~~  
**Gs. 418.550**

o pedir CUOTAS

18x Gs. 38.000

Aprovechá nuestra financiación propia, pagas recién a los 30 días

AGREGAR AL CARRITO FAVORITOS

CAUDAL GARANTÍAS SEGURIDAD

Buscar

Falta 1  
ITEM 16 (Placas)  
Gs 1.049.000

gonzalezgimenez.com.py/producto/6884/mesa-office-nt2070-notavel-nogal-trend

**González Giménez** ¿Qué estás buscando?

Contact Center (021) 413 0000

Todos las categorías Televisores y Audio Telefonía Tecnología Cocina Refrigeración Climatización Lavado Pequeños Electrodomésticos

Inicio > Muebles > Muebles > Mesa Office NT2070 Notavel Nogal Trend

Muebles  
Mesa Office NT2070 Notavel Nogal Trend  
SKU: 42309  
Gs. 498.000\* **ITEM 16**

Cantidad: - 1 +

En chiquititas de 18 x Gs. 40.000 Solicita tus chiquititas

O al contado Gs. 498.000\* Compra al contado

13% de descuento con tu primera Chiquitita en GG!

18 x Gs. 34.000

Buscar 21:26 6/8/2024

gonzalezgimenez.com.py/producto/5805/silla-consumer-ejecutiva-3010-k-girat-gris-8953

**González Giménez** ¿Qué estás buscando?

Contact Center (021) 413 0000

Todos las categorías Televisores y Audio Telefonía Tecnología Cocina Refrigeración Climatización Lavado Pequeños Electrodomésticos

Inicio > Muebles > Sillas y Sofas > Silla Consumer Ejecutiva 3010 K Girat Gris 8953

Sillas y Sofas  
Silla Consumer Ejecutiva 3010 K Girat Gris 8953  
SKU: 59312  
Gs. 1.053.000\* **ITEM 17**

Cantidad: - 1 +

En chiquititas de 18 x Gs. 90.000 Solicita tus chiquititas

O al contado Gs. 1.053.000\* Compra al contado

13% de descuento con tu primera Chiquitita en GG!

Buscar 21:28 6/8/2024

gonzalezgimenez.com.py/producto/4828/silla-mecal-mec100-metis-trineo-cuerina-negro

**González Giménez** ¿Qué estás buscando?

Contact Center (021) 413 0000

Todos las categorías Televisores y Audio Telefonía Tecnología Cocina Refrigeración Climatización Lavado Pequeños Electrodomésticos

Inicio > Muebles > Sillas y Sofas > Silla Mecal MEC100 Metis Trineo Cuerina Negro

Sillas y Sofas  
Silla Mecal MEC100 Metis Trineo Cuerina Negro  
SKU: 19055  
Gs. 955.000\*

Cantidad: - 1 +

En chiquititas de 18 x Gs. 81.000 Solicita tus chiquititas

O al contado Gs. 955.000\* Compra al contado

13% de descuento con tu primera Chiquitita en GG!

Buscar 21:31 6/8/2024

49 (cuarenta y nueve)

Facebook WhatsApp Beliche Prisma J&A Blanco

gonzalezgimenez.com.py/producto/6874/beliche-prisma-j&a-blanco

**González Giménez** ¿Qué estás buscando? Contact Center (021) 413 0000 Casas Bona Registro de Ingreso Carrito

Todas las categorías Televisores y Audio Telefonía Tecnología Cocina Refrigeración Climatización Lavado Pequeños Electrodomésticos

Inicio Muebles Muebles Beliche Prisma J&A Blanco

Muebles **Beliche Prisma J&A Blanco** SKU: 42298 **Gs. 810.000\*** ITEM 23

Cantidad: 1

En cuánto cuotas de **18 x Gs. 65.000** Solicita tus chiquicuentas

O al contado **Gs. 810.000\*** Compra al contado

15% de descuento con tu primera Chiquicuenta en GG!

18 x Gs. 55.000

Buscar 21:24 6/8/2024

Facebook WhatsApp Ropero Abba 3 Puertas 2 cajon

gonzalezgimenez.com.py/producto/7151/ropero-abba-3-puertas-2-cajones-henn-ct-hp-bs05

**González Giménez** ¿Qué estás buscando? Contact Center (021) 413 0000 Casas Bona Registro de Ingreso Carrito

Todas las categorías Televisores y Audio Telefonía Tecnología Cocina Refrigeración Climatización Lavado Pequeños Electrodomésticos

Inicio Muebles Roperos y Límodas Ropero Abba 3 Puertas 2 Cajones Henn CT HP BS05

Muebles y Comodas **Ropero Abba 3 Puertas 2 cajones Henn CT HP BS05** SKU: 41566 **Gs. 698.000\*** ITEM 26

Cantidad: 1

En cuánto cuotas de **18 x Gs. 58.000** Solicita tus chiquicuentas

O al contado **Gs. 698.000\*** Compra al contado

15% de descuento con tu primera Chiquicuenta en GG!

18 x Gs. 55.000

Buscar 21:27 6/8/2024

Correo SANDRA ZAVALA - Cor WhatsApp TURI S.A. - ANAHE A GAS ELEC Lavadoras Whirlpool 7.5 Kgs.

gonzalezgimenez.com.py/producto/737/lavadoras-whirlpool-75-kgs-wlf752b25f

**González Giménez** ¿Qué estás buscando? Contact Center (021) 413 0000 Casas Bona Registro de Ingreso Carrito

Todas las categorías Televisores y Audio Telefonía Tecnología Cocina Refrigeración Climatización Lavado Pequeños Electrodomésticos

Inicio Lavado Lavadoras Lavadoras Whirlpool 7.5 Kgs. WLF752B25F

Lavadoras **Lavadoras Whirlpool 7.5 Kgs. WLF752B25F** SKU: 34221 **Gs. 3.300.000\*** ITEM 13

Cantidad: 1

En cuánto cuotas de **18 x Gs. 279.000** Solicita tus chiquicuentas

O al contado **Gs. 3.300.000\*** Compra al contado

15% de descuento con tu primera Chiquicuenta en GG!

18 x Gs. 237.000

Buscar 19:15 18/8/2024

MECAL

Top of Mind

¿Qué estás buscando? Escribe aquí...

VER OFERTAS

Inicio > Refrigeración > Congeladores

**CONGELADOR JAM 420 LITROS TT, LUZ LED - JAMS-418C**

Oferta especial de Promociones Emplumadas

Precio **CONTADO** Unidades **ITEM 1** **Gs. 3.542.000**

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Seleccioná como querés pagar Unidades **15x Gs. 369.000** **1**

Comprar Contado Solicitar crédito

**COMPRA ONLINE a Precio Contado y Paga Hasta en 10 CUOTAS SIN INTERESES UNIVERSITARIA**

Top of Mind

¿Qué estás buscando? Escribe aquí...

VER OFERTAS

Inicio > Refrigeración > Bebederos

**BEBEDERO I.B.B.L P/RED DE AGUA F/C PFQ2000-G BLANCO**

Oferta especial de Promociones Emplumadas

Precio **CONTADO** Unidades **ITEM 2** **Gs. 2.436.000**

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Seleccioná como querés pagar Unidades **15x Gs. 278.000** **1**

Comprar Contado Solicitar crédito

**COMPRA ONLINE a Precio Contado y Paga Hasta en 10 CUOTAS SIN INTERESES UNIVERSITARIA**

51 (cincuenta y uno)

Contenido de la Licitud 42 x Correo SANDRA ZAVALA x TUPI S.A. - LICUADORA TUR x Catálogo x SILLA KING PLASTICO RAC x +

tupi.com.py/producto/MKP005548/LICUADORA-TURBO-POWER-BLACK-MONDIAL-3-VELOCIDADES--2.2L

¿Qué estás buscando? Escribe aquí... **VER OFERTAS**

Inicio > Cocina y Comedor > Electrodomesticos de Cocina



**COD: MKP005548 / 97790**  
**LICUADORA TURBO POWER - BLACK MONDIAL 3 VELOCIDADES - 2.2L**

**Precio CONTADO** Unidades **Gs.226.000**  **¿Preferís comprar en CUOTAS?**  
 Selección cómo quieres pagar Unidades **3x Gs. 83.000**

**COMPRA ONLINE** a Precio Contado y Paga hasta en **10** CUOTAS SIN INTERESES **UNIVERSITARIA**

Buscar 08:10 15/8/2024

Contenido de la Licitud 42 x Correo SANDRA ZAVALA x TUPI S.A. - MULTIPROCESAD x Catálogo x SILLA KING PLASTICO RAC x +

tupi.com.py/producto/97839/MULTIPROCESADOR--LICUADORA-JAM-NEGRO-MULTIFUNCION-9-EN-1-CON-ACCESORIOS-900W

¿Qué estás buscando? Escribe aquí... **VER OFERTAS**

**COD: 97839**  
**MULTIPROCESADOR + LICUADORA JAM NEGRO MULTIFUNCION 9 EN 1 CON ACCESORIOS 900W**



**Precio CONTADO** Unidades **Gs.344.000**  **¿Preferís comprar en CUOTAS?**  
 Selección cómo quieres pagar Unidades **3x Gs. 129.000**

**COMPRA ONLINE** a Precio Contado y Paga hasta en **10** CUOTAS SIN INTERESES **UNIVERSITARIA**

Buscar 08:18 15/8/2024

52 (circunstancia)

Top of Mind

¿Qué estás buscando? Escribe aquí

VER OFERTAS

Inicio > Cocina y Comedor > Microondas

**Microondas** COD: 48436  
**MICROONDAS JAM 36LTS MOD AG036AFK GRILL BLANCO CRISTAL DE PUERTA 1000W 230V/50HZ**

**PRECIO CONTADO** *ITEM 5*  
 Gs. 785.000

¿Preferís comprar en CUOTAS?  
 Selección como quieres pagar: Unidades

6x Gs. 165.000

Comprar Contado | Solicitar crédito

**COMPRA ONLINE** a Precio Contado y Paga hasta 10 CUOTAS SIN INTERESES UNIVERSITARIA

Top of Mind

¿Qué estás buscando? Escribe aquí

VER OFERTAS

Inicio > Cocina > Cocina

**Cocina** COD: 39477  
**COCINA A GAS JAM MOD. COMBI 4H CON HORNO ELECTRICO BLANCA 11945**

**PRECIO CONTADO** *ITEM 6*  
 Gs. 1.018.000

¿Preferís comprar en CUOTAS?  
 Selección como quieres pagar: Unidades

12x Gs. 122.000

Comprar Contado | Solicitar crédito

**COMPRA ONLINE** a Precio Contado y Paga hasta 10 CUOTAS SIN INTERESES UNIVERSITARIA

53 (cuenta y tres)

Contrato de la Libertad 4... Correos SANDRA ZAVALA... TUPU S.A. - VENTILADORES DE... Catálogo... SILLA KING PLÁSTICO RAC...  
tupu.com.py/producto/305/VENTILADOR-DE-TECHO-WAHSO-56-7V-M-P-...  
Categorías Listas de Bajas Ubicación Atención: 021 569 9000 Ingresar / Registrarse

Top Mind  
¿Qué estás buscando? Escribe aquí... VER OFERTAS

Inicio > Climatización > Ventiladores

**VENTILADOR DE TECHO WAHSO 56 7V. M/P**  
COD: 305

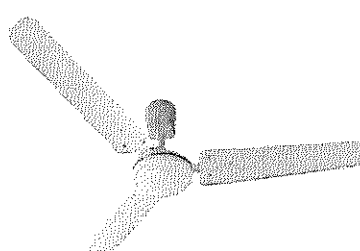
¿Preferís comprar en CUOTAS?  
Seleccioná como querés pagar Unidades

Precio CONTADO Unidades **ITEM 7**  
Gs. 472.000 1

3x Gs. 177.600 1

Comprar Contado Solicitar crédito

**COMPRA ONLINE** a Precio Contado y Pagá Hasta en **10** CUOTAS SIN INTERESES UNIVERSITARIA



Buscar

Contrato de la Libertad 4... Correos SANDRA ZAVALA... TUPU S.A. - HERVIDORA CEV... Catálogo... SILLA KING PLÁSTICO RAC...  
tupu.com.py/producto/MKP003502/HERVIDORA-CECOTEC-THERMOSENSE-270-STEEL-...  
Categorías Listas de Bajas Ubicación Atención: 021 569 9000 Ingresar / Registrarse

Top Mind  
¿Qué estás buscando? Escribe aquí... VER OFERTAS

**HERVIDORA CECOTEC THERMOSENSE 270 STEEL**  
COD: MKP003502 / 85210

¿Preferís comprar en CUOTAS?  
Seleccioná como querés pagar Unidades

Precio CONTADO Unidades **ITEM 8**  
Gs. 252.000 1

3x Gs. 93.000 1

Comprar Contado Solicitar crédito

**COMPRA ONLINE** a Precio Contado y Pagá Hasta en **10** CUOTAS SIN INTERESES UNIVERSITARIA



54 (cinco y cuatro)

Contrato de la Licitación 4... Contrata SANDRA ZAVALA... TUPU SA - HORNO ELECTR... Catálogo... SILLA KING PLASTICO RAC...

tupi.com.py/producto/45225/HORNO-ELECTRICO-JAM-50-LTS-DN50E-RML-C-/LUZ-INTERNA-SPIEDO-TIMER-120MIN-2000W-

¿Qué estás buscando? Escribe aquí... **VER OFERTAS**

Inicio > Cocina y Comedor > Hornos

**Top Mind**

**HORNO ELECTRICO JAM 50 LTS DN50E-RML C/ LUZ INTERNA, SPIEDO, TIMER 120MIN 2000W**

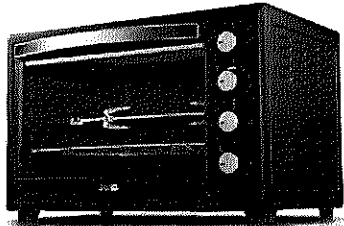
COD: 45225

¿Preferís comprar en CUOTAS?  
 Selección como querés pagar Unidades  
 6x Gs. 154.000 1

Unidades: **ITEM 9** 1

Comprar Contado Solicitar crédito

**COMPRA ONLINE** a Precio Contado y Pago Hasta en **10** CUOTAS SIN INTERESES **UNIVERSITARIA**




Contrato de la Licitación 4... Contrata SANDRA ZAVALA... TUPU SA - HELADERA ARM... Catálogo... SILLA KING PLASTICO RAC...

tupi.com.py/producto/116126/HELADERA-JAM-INOX-F/S-JAMS-314S-2P-420LTS-

¿Qué estás buscando? Escribe aquí... **VER OFERTAS**

**Top Mind**

**HELADERA JAM INOX F/S JAMS-314S 2P 420LTS**

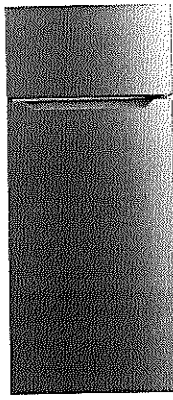
COD: 116126

¿Preferís comprar en CUOTAS?  
 Selección como querés pagar Unidades  
 15x Gs. 357.000 1

Unidades: **ITEM 10** 1

Comprar Contado Solicitar crédito

**COMPRA ONLINE** a Precio Contado y Pago Hasta en **10** CUOTAS SIN INTERESES **UNIVERSITARIA**




55 (cinco y cinco)

Top Mind

¿Qué estás buscando? Escribe aquí.

VER OFERTAS

Inicio > Tecnología > Televisores

**TV SAMSUNG 32" SMART HD USB UN32T4202AGXPR**

Oferta especial de REGALAMOS CONTRAS

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Precio **CONTADO** Unidades **1** **Gs. 1.500.000**

Selecciona como quieres pagar Unidades **1** **12x Gs. 179.000**

Comprar Contado Solicitar crédito

COMPRA ONLINE a Precio Contado y Paga Hasta en **10** CUOTAS SIN INTERESES UNIVERSITARIA

Top Mind

¿Qué estás buscando? Escribe aquí.

VER OFERTAS

**LAVARROPAS JAM AUTOMÁTICA ALBA 12KG CARGA SUPERIOR BLANCO 12100**

Oferta especial de Promociones Especiales

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Precio **CONTADO** Unidades **1** **Gs. 2.288.000**

Selecciona como quieres pagar Unidades **1** **15x Gs. 239.000**

Comprar Contado Solicitar crédito

COMPRA ONLINE a Precio Contado y Paga Hasta en **10** CUOTAS SIN INTERESES UNIVERSITARIA

56 (cinuenta y seis)

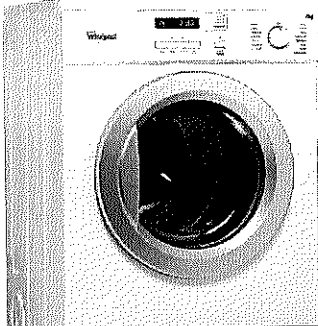
Control de la Licitación 43 | Correo: SANDRA ZAVALA | TUPU S.A. - SECARROPAS WHI | Catálogo | SILLA KING PLASTICO RAC |

tupu.com.py/producto/38511/SECARROPAS-WHIRLPOOL-MOD-WSR075BDWX-7KG-15-CICLOS-DE-SECADO

¿Qué estás buscando? Escribe aquí

**VER OFERTAS**

Inicio > Lavado - Cuidado de Prendas > Secarropas



**SECARROPAS WHIRLPOOL MOD WSR075BDWX 7KG, 15 CICLOS DE SECADO**

¿Otra especial de Promociones Exclusivas?

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Selecciona como quieres pagar Unidades

Precio **CONTADO** Unidades **ITEM 13**  
 Gs. **3.010.000** 1

15x Gs. 279.000 1

Comprar Contado Solicitar crédito

**COMPRA ONLINE** a Precio Contado y Hasta en **10** CUOTAS SIN INTERESES UNIVERSITARIA

0901 15/8/2024

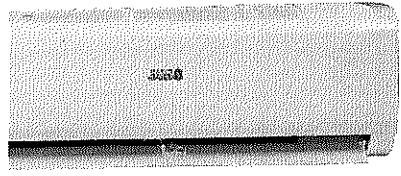
Control de la Licitación 43 | Correo: SANDRA ZAVALA | TUPU S.A. - AIRE ACONDICIONADO | Catálogo | SILLA KING PLASTICO RAC |

tupu.com.py/producto/64273/AIRE-ACONDICIONADO-JAM-36.000-BTU-SPLIT-FRÍO-CALOR-+KIT-DE-INSTALACION-JF-36CHRNI-R410A-ECO-

¿Qué estás buscando? Escribe aquí

**VER OFERTAS**

Inicio > Climatización > Aires Acondicionados



**AIRE ACONDICIONADO JAM 36.000 BTU SPLIT FRÍO/CALOR + KIT DE INSTALACIÓN JF-36CHRNI R410A ECO**

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Selecciona como quieres pagar Unidades

Precio **CONTADO** Unidades **ITEM 14**  
 Gs. **9.521.000** 1

15x Gs. 1.086.000 1

Comprar Contado Solicitar crédito

**COMPRA ONLINE** a Precio Contado y Hasta en **10** CUOTAS SIN INTERESES UNIVERSITARIA

0903 15/8/2024

57 (cinco y siete)

Carre: SANDRA ZAMALA - O... | WhatsApp | TUPU S.A. - ANAFE A GAS EMP... | +

tupicom.py/producto/MKP026007/ANAFE-A-GAS-EMPOTRABLE-KUMTEL-962-23-

Categorías | Listas de Bodas | Ubicación | Atención: 021 569 9000 | Ingresar / Registrarse

Top Mind

¿Qué estás buscando? Escribe aquí...

VER OFERTAS

Inicio > Cocine > Anafe



SOLO ONLINE  
ANAFES EMPOTRABLES



COD: MKP026007  
ANAFE A GAS EMPOTRABLE KUMTEL 962-23

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Precio CONTADO Unidades **ITEM 15**

Gs. 1.219.000

Seleccioná como querés pagar Unidades

12x Gs. 156.000

Comprar contado Solicitar crédito

COMPRA ONLINE a Precio Contado **10** CUOTAS SIN INTERESES UNIVERSITARIA

Windows | Buscar | 13:12 13/8/2024

Contrato de la Licitación 424... | Carre: SANDRA ZAMALA - O... | TUPU S.A. - ROPERO ANHEMBI... | +

tupicom.py/producto/64238/ROPERO-ANHEMBI-POLITORNO-3P-2CAJONES-MARRON-OSCURO-200070-11556-prettyPhoto

Categorías | Listas de Bodas | Ubicación | Atención: 021 569 9000 | Ingresar / Registrarse

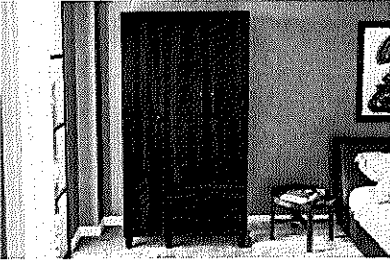
Top Mind

¿Qué estás buscando? Escribe aquí...

VER OFERTAS

COD: 64238  
ROPERO ANHEMBI POLITORNO 3P + 2CAJONES MARRON OSCURO 200070 11556

Oferta especial de GRAN FERIA DE MUEBLES



¿Preferís comprar en CUOTAS?

Precio CONTADO Unidades **ITEM 26**

Gs. 751.000

Seleccioná como querés pagar Unidades

6x Gs. 142.000

Comprar contado Solicitar crédito

Este producto se entrega en cajas.  
Su respectivo armado se realizará en un plazo de 48 a 96 horas hábiles (hasta 7 días hábiles en ciudades del interior) posterior a la entrega del producto.

COMPRA ONLINE a Precio Contado **10** CUOTAS SIN INTERESES UNIVERSITARIA

Windows | Buscar | 07:33 13/8/2024

Agenciamos y achuy

Top of Mind

¿Qué estás buscando? Escribe aquí

VER OFERTAS

Inicio > Muebles > Muebles de Cocina y Comedor

ARMARIO MODULAR DE PARED ABBA CANTO 2608 VIV KTP FRESNO/OXI

Preço **CONTADO** Gs.609.000

¿Preferís comprar en CUOTAS?

6x Gs. 115.000

Este producto se entrega en cajas. Su respectivo armado se realizará en un plazo de 48 a 96 horas hábiles (hasta 7

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI | ONCP

¿Qué estás buscando?

Inicio > Institucional > Compras públicas > Informaciones > Servicios > Inicio legal

Usted está aquí: Inicio > Licitaciones de la Convocante > Licitación 439370: Resumen de Adjudicación > Contrato

### Contrato de la Licitación 439370 - ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES PARA PUERTO ROSARIO Y ANTEQUERA - AD REFERENDUM 2024

Mi Licitación

Datos del Contrato | Ítems Adjudicados | Documentos | Ordenes de Compra | Indicadores de Cumplimiento | Garantías

Revise las especificaciones técnicas o servicios conexos de cada ítem solicitado en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación disponible en la pestaña "Documentos" de la convocatoria de esta licitación.

Lotes	Nombre del lote: 2 LOTE Nº2 - MUEBLES VARIOS
2 LOTE Nº2 - MUEBLES	Contrato Abierto: NO Abastecimiento Simultáneo: NO

59 (cincoenta y nueve)

Contrato de la Licitación 454N | Correo SANDRA ZAVALA - O... | TURI SA - Sucursal... | TURI SA - JUEGO DE COMEDOR

tupl.com.py/producto/8511/JUEGO-DE-COMEDOR-C-6-SILLAS-MACIZO-CBC-

¿Qué estás buscando? Escribe aquí

**VER OFERTAS**

**JUEGO DE COMEDOR C/6 SILLAS MACIZO CBC COLOR CEDRO**

Oferta especial de GRAN FERIA DE MUEBLES

¿Preferís comprar en CUOTAS?

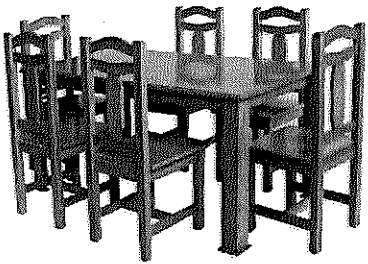
Precio CONTADO Unidades **1** Selección cómo querés pagar Unidades **1**

**Gs. 1.966.000**

15x Gs. 208.000

COMPRA ONLINE 10 CUOTAS SIN INTERESES

UNIVERSITARIA



Contrato de la Licitación 4... | Correo SANDRA ZAVALA... | TURI S.A. - JUEGO DE COM... | Catálogo | SILLA KING PLASTICO RACOL

bigcenter.com.py/producto/silla-king-plastico-racol-130-k-2279/

**Big Center**

Search for products

Categorías HOME PRODUCTOS

Inicio / OFICINA / SILLAS DE OFICINA / Sillas Fijas / SILLA KING PLASTICO RACOL 130 K (2279)

**SILLA KING PLASTICO RACOL 130 K (2279)**

Silla plastica. Dimensiones: Altura: 787 mm. Ancho Interior: 474 mm. Ancho exterior: 555 mm. Material: polietileno de alta densidad.

SOPORTE 130 K  
CONSULTAR COLORES DISPONIBLES

~~100.000~~ **65.000**

Añadir al Carrito

Consultar




60 (sesenta)

Contrato de la Licitud 4343 | Correo SANDRA ZAVALA - O | TUPÍ S.A. - SILLÓN INFANTIL

tupi.com.py/producto/MKP001647/SILLON-INFANTIL-CATTY-TRAMONTINA-ROSA-T922646

¿Qué estás buscando? Escribe aquí... **VER OFERTAS**

Inicio > Mobiliarios > Sillas



SOLO ONLINE MARKETING

COD: MKP001647 / 64013  
SILLÓN INFANTIL CATTY TRAMONTINA ROSA T922646

Precio CONTADO  
Gs. 46.000 **ITEM 21**

Unidades

Comprar Contado

**COMPRÁ ONLINE** a Precio Contado y Paga Hasta en **10 CUOTAS SIN INTERESES** UNIVERSITARIA

07:46 13/01/2024

Contrato de la Licitud 4343 | Correo SANDRA ZAVALA - O | TUPÍ S.A. - Buscador | Catálogo | Colchon New Kolors 100 X 190 Gris

suenolar.com.py/colchon\_new\_kolors\_100\_x\_190\_celeste/p


Localis | Recorré nuestra tienda virtual | Programa de profesionales

Catálogo | Pago | Tiendas

Busca

SUENOLAR. SIENTE TUS SUEÑOS

Colchones y Somier | Muebles | Living | Línea Blanca | Nuevo Lanzamiento | Ambientes | **Promo día del niño**



SUENOLAR  
**Colchon New Kolors 100 X 190 Gris**  
Cod: ASPUK000203  
★★★★★

Gs. 1.103.000  
**Gs. 650.650**

o pedir en CUOTAS  
18x Gs. 58.000

Aprovechá nuestra financiación propia, pagas recién a los 30 días

AGREGAR AL CARRITO **FAVORITAR**

09:55 13/01/2024

MUEBLES DE OFICINA Y DORMITORIO

Albano

TUPI SA - ESCRITORIO MALTA

tupico.com.py/producto/65450/ESCRITORIO-MALTA-C-2-CAJONES-1171-NEGRO-POLITORNO

¿Qué estás buscando? Escribe aquí...

Inicio > Muebles > Muebles de Oficina

**En Stock** Código Artículo 42397

**ESCRITORIO MALTA C/2 CAJONES 1171 NEGRO POLITORNO**

¡Código especial de MARATÓN ZAME!

Precio **CONTADO** **ITEM 16** Unidades: 1

**Gs.501.000**

Comprar Contado

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Selecciona como querés pagar: Unidades

6x Gs. 95.000 1

Comprar cuotas

Este producto se entrega en cajas. Su respectivo armado se realizará en un plazo de 48 a 96 horas hábiles (hasta 7 días hábiles en ciudades del interior) posterior a la entrega del producto.

Activar Windows

0954 12/10/2023

TUPI SA - SILLA P/OFICINA G1

tupico.com.py/producto/10556/SILLA-P/OFICINA-GIRATORIA-2019-NEGRO-CONSUMER

¿Qué estás buscando? Escribe aquí...

Inicio > Muebles > Muebles de Oficina

**En Stock** Código Artículo 20250

**SILLA P/OFICINA GIRATORIA 2019 NEGRO CONSUMER**

¡Código especial de MARATÓN ZAME!

Precio **CONTADO** **ITEM 17** Unidades: 1

**Gs.997.000**

Comprar Contado

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Selecciona como querés pagar: Unidades

12x Gs. 130.000 1

Comprar cuotas

COMPRÁ ONLINE Precio Contado y Pago hasta en **10** Cuotas SIN Intereses

0952 14/10/2023

TUPI SA - SILLA FIT NEGRA 17

tupico.com.py/producto/61034/SILLA-FIT-NEGRA-APILABLE-REF251006094

¿Qué estás buscando? Escribe aquí...

Inicio > Muebles > Muebles de Oficina

**En Stock** Código Artículo 41024

**SILLA FIT NEGRA APILABLE REF251006094**

¡Código especial de MARATÓN ZAME!

Precio **CONTADO** **ITEM 18** Unidades: 1

**Gs.283.000**

Comprar Contado

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Selecciona como querés pagar: Unidades

3x Gs. 106.000 1

Comprar cuotas

Este producto se entrega en cajas. Su respectivo armado se realizará en un plazo de 48 a 96 horas hábiles (hasta 7 días hábiles en ciudades del interior) posterior a la entrega del producto.

Activar Windows

0950 13/10/2023

62 (casavente y dos)

TUPISA - BIBLIOTECA MULT. x WhatsApp x Conces. SANDRA ZAVALA x Muebles Conceder - Bristol x Muebles de cocina en Asu...

tupicom.py/producto/62989/BIBLIOTECA-MULTUSO-POLITORNO-MARRON-OSCURO-2-FUERTAS-3-COMPARTIMENTOS-200076

¿Qué estás buscando? Escribe aquí...

VER OFERTAS

Inicio > Muebles > Muebles de Oficina

**BIBLIOTECA MULTUSO POLITORNO MARRON OSCURO 2 PUERTAS 3 COMPARTIMENTOS 200076**

Oferta especial de **¡MARATÓN JAMI!**

PRECIO CONTADO **ITEM 19** Unidades

6x Gs. 104.000

Comprar Contado Solicitar crédito

Este producto se entrega en cajas. Su respectivo armado se realizará en un plazo de 48 a 96 horas hábiles (hasta 7 días hábiles).

Buscar

TUPISA - ARMARIO MULT. x WhatsApp x Conces. SANDRA ZAVALA x Muebles Conceder - Bristol x Muebles de cocina en Asu...

tupicom.py/producto/28078/ARMARIO-MULTUSO-2-FUERTAS-FIGUEIRA-3368-BLANCO-POLITORNO-

¿Qué estás buscando? Escribe aquí...

VER OFERTAS

Inicio > Muebles > Habitación / Dormitorio

**ARMARIO MULTUSO 2 PUERTAS FIGUEIRA 3368 BLANCO POLITORNO-**

Oferta especial de **¡MARATÓN JAMI!**

PRECIO CONTADO **ITEM 20** Unidades

6x Gs. 93.000

Comprar Contado Solicitar crédito

Este producto se entrega en cajas. Su respectivo armado se realizará en un plazo de 48 a 96 horas hábiles (hasta 7 días hábiles).

Buscar

TUPISA - COLCHON TRES. x WhatsApp x Conces. SANDRA ZAVALA x Muebles Conceder - Bristol x Muebles de cocina en Asu...

tupicom.py/producto/1162/COLCHON-TREPOL-100X190X15CM-

¿Qué estás buscando? Escribe aquí...

VER OFERTAS

Inicio > Muebles > Camas y Accesorios

**COLCHON TRESOL 100X190X15CM**

Oferta especial de **¡MARATÓN JAMI!**

PRECIO CONTADO **ITEM 22** Unidades

6x Gs. 116.000

Comprar Contado Solicitar crédito

**SORTEAMOS UNA FORD F 150**

MÁS DE 60 ESPERAZONABLES PREMIOS

PARTICIPA DEL SORTEO CON TUS COMPRAS A PARTIR DE 50.000

Buscar

63 (sesenta y tres)

¿Qué estás buscando? Escribe aquí...

Inicio > Muebles > Camas y Accesorios

**CAMA TRIPLE 100 ABAJO 080 ARRIBA CON AUXILIAR MUEBLES CORONEL**

Precio **CONTADO** Unidades  
**Gs. 2.184.000** 1

**¿Preferir comprar en CUOTAS?**  
Selecciona como quieres pagar Unidades  
15x Gs. 249.000 1

Comprar Contado Comprar en Cuotas

Este producto se entrega en cajas. Su respectivo armado se realizará en un plazo de 48 a 96 horas hábiles (hasta 7 días hábiles en ciudades del interior) posterior a la entrega del producto.

¿Qué estás buscando? Escribe aquí...

Inicio > Muebles > Muebles de Cocina y Comedor

**JUEGO DE MESA CON 6 SILLAS DIANA CON TAPIZADO - MOVELMAX**

Precio **CONTADO** Unidades  
**Gs. 3.595.000** 1

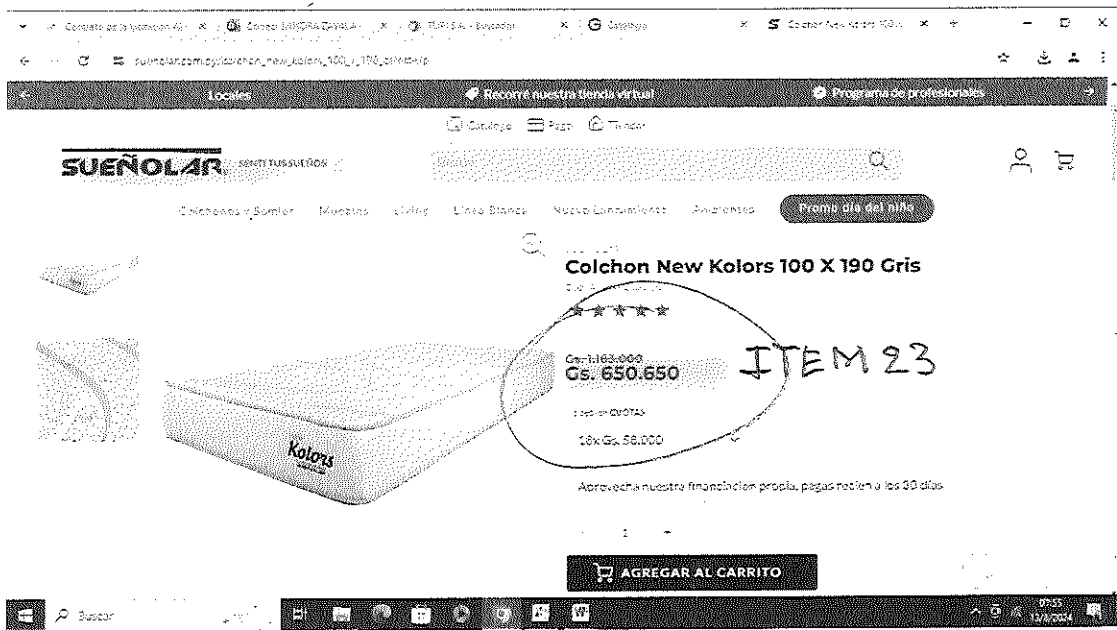
**¿Preferir comprar en CUOTAS?**  
Selecciona como quieres pagar Unidades  
15x Gs. 410.000 1

Comprar Contado Comprar en Cuotas

Este producto se entrega en cajas. Su respectivo armado se realizará en un plazo de 48 a 96 horas hábiles (hasta 7 días hábiles en ciudades del interior) posterior a la entrega del producto.

Sandra

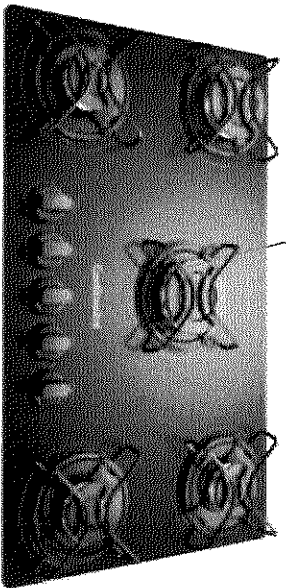
Hoy a la(s) 8:56



éste, así es lo que te falta?



Categorías: Maicinas, Suicuzales, Trabajos con resacas, Fajitas mi cuota



# Anafe Continental a Cas 5 Hornallas Negro

Modelo: PYC1049000 ITEM 15

Este horno a gas de 5 hornallas con control de temperatura, es ideal para preparar comidas para toda la familia. Cuenta con 5 hornallas de gas, un horno y un horno superior. Incluye un horno superior con función de descongelación y un horno inferior con función de descongelación. Cuenta con un horno superior con función de descongelación y un horno inferior con función de descongelación.

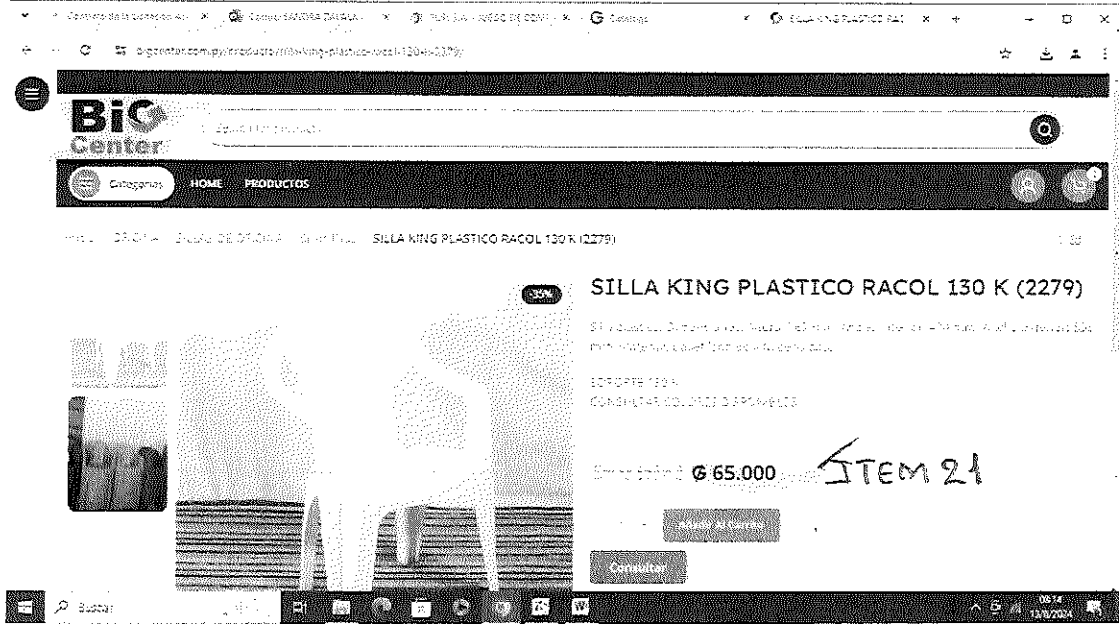
Modelo: PYC1049000

Modelo: PYC1049000

1)

1)

Sandra  
Hoy a la(s) 8:57





Municipalidad  
de Asunción



Asunción, 30 de julio del 2024

Señores

**INNOVATEC S.A**

**Domicilio:** AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 1886 ESQ. TEODORO S. MONGELÓS

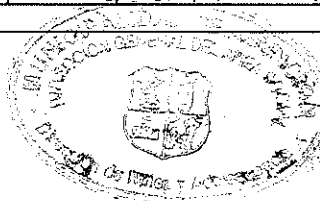
**Email:** innovatecsapy@gmail.com

**Teléfono:** 0992 487891

**Presente:**

Nos dirigimos a Usted a fin de solicitar su colaboración, para remitir la referencia de precio de los siguientes bienes descriptos más abajo, a los efectos de la confección del Precio de Referencia del procedimiento de contratación a ser realizado por esta Institución.

Ítem N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas	Precio Unitario	TOTAL GS.
1	Freezer horizontal	Unidad	1	Modo automático de congelación rápida. Gabinete externo de acero galvanizado con pintura blanca. Tecla Extrafrío. Doble función - Conservador y Congelador. Baja formación de hielo. Cerradura con llave autoexpulsiva. Interior en acero zincado. Permite realizar el descongelamiento con mayor facilidad. Temperatura Mínima: -22°C. Capacidad mínima: 360 L.		
2	Bebedero eléctrico	Unidad	2	Potencia de 520W mínima, Doble dispositivo de prevención de sobrecalentamiento. Triple temperatura: agua caliente a 10°C, agua fría a 85°C y agua natural. Botellón con almacenamiento. Traba de seguridad para agua caliente.		
3	Licuada	Unidad	1	Jarra de Vidrio. 4 cuchillas de acero inox. 4 velocidades. Pulsador y auto-limpieza. Capacidad mínima de 1,8 litros. Potencia máxima de 900W.		
4	Multiprocesador de alimentos de uso doméstico	Unidad	1	Potencia mínima de 1000W, jarra procesadora de 3,2 litros como mínimo, 3 velocidades como mínimo. Piezas desmontables. Bloqueo de seguridad y pies antideslizantes. Varias funciones.		
5	Microondas	Unidad	1	Capacidad mínima 25 lts. Potencia mínima 800 W..5 niveles de potencia. Función cocción rápida y descongelador. Panel manual. Timer hasta 35 minutos. Medidas: an. 43 cm. alt. 25 cm. prof. 33 cm. como mínimo		
6	Cocina a gas	Unidad	1	4 Hornallas. Tapa de Vidrio. Mesada de Acero Inox. Doble vidrio en la puerta del horno. Horno limpia fácil. Dimensiones: Alto: 85,3 cm. Ancho: 48 cm. Largo: 57,3 cm como mínimo. Horno y hornallas a gas.		
7	Ventilador de techo	unidad	9	56 pulgadas. 7 Velocidades. Motor pesado. Caja de metal.		
8	Hervidora eléctrica	Unidad	2	Capacidad 1,7 lts. Apagado automático. Inalámbrico con posicionamiento de 360° grados. 1.850 / 2.000 W. de potencia mínima		
9	Horno eléctrico	Unidad	1	Capacidad mínima: 44 lts. Luz interna. Control automático de temperatura. Ventana de aire. Grill. Bandeja de salsas. Timer de hasta 120 min. Potencia 1000 W mínima y resistencia halógena.		
10	Heladera	Unidad	1	De 360 lts. Como mínimo, de dos puertas		
11	Televisores	Unidad	1	Del tipo SMAR TV de 32"		
12	Lavarropas	Unidad	1	Con capacidad de 9,5 kgs. Carga superior		



Quintana  
Codeni  
Responeta



Municipalidad  
de Asunción



**#ASUNCIÓN  
EN ORDEN**

13	Secarropas	Unidad	1	Con capacidad de 7 kgs. Mínimo. Carga frontal		
14	Aire acondicionado	Unidad	3	de 36 BTU - c/ soportes para pared		
15	Anafes	Unidad	1	De 4 hornallas, Energía eléctrica total 3000 W, como mínimo, de 60 cm de ancho, 51 cm de profundidad aprox.		

16	Escritorios	UNIDAD	5	De melamina, con cajones		
17	Sillas giratorias	UNIDAD	5	De material resistente, giratorias con respaldo alto, para escritorio, tapizado		
18	Sillas interlocutor	UNIDAD	10	Base de material resistente, tapizados, estructura de metal.		
19	Biblioteca multiuso	UNIDAD	2	De melamina, de 1,00 x 1,90, varias divisiones		
20	Armarios	UNIDAD	2	De dos puertas con divisores internos, de melamina, de 1,00 x 1,90		
21	Sillas plásticas	UNIDAD	30	Base de material PLÁSTICO resistente		
22	Colchones 1 plaza	UNIDAD	4	De espuma forrado, de 25 cm de espesor		
23	Literas c/ colchones	UNIDAD	2	de 1 plaza, Con dos colchones de 1,00 x 1,90 x 0,25 y un colchón auxiliar de 0,80 x 1,90 x 0,15		
24	Mesa p/comedor	UNIDAD	1	Mesa de madera resistente con sillas, para 8 personas		
25	Alacenas	UNIDAD	2	De melamina, de dos puertas y Compartimiento interno. Medidas estándares.		
26	Roperos	UNIDAD	2	De tres puertas, 3 cajones, con dimensiones de 1,15 x 1,90 x 0,50, de madera multilaminada.		

Solicitamos considerar en el precio total todos los impuestos aplicables, y un plazo de pago de aproximadamente 60 días desde la solicitud de pago.

La referencia solicitada podrá ser enviada al siguiente correo electrónico: [Eladio.quintana@asuncion.gov.py](mailto:Eladio.quintana@asuncion.gov.py), y con ello se autoriza a la Municipalidad de Asunción a incorporar los precios como antecedentes de la contratación, que podrá ser difundida por la DNCP en su portal web.

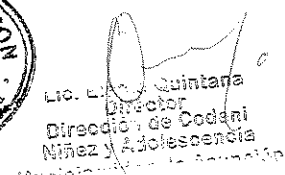
***La solicitud de precio referencial no constituye promesa ni compromiso de contratación futura.***

Atentamente

30 JUL 2024

  
**INNOVATEC S.A.**  
 RUC: 80071986-7  
 Tel.: 609.676



  
 Lic. Eladio Quintana  
 Director  
 Dirección de Codeni  
 Niñez y Adolescencia  
 Municipalidad de Asunción

# INNOVATEC S.A.

Asunción, 1 de agosto de 2024

Señores  
Municipalidad de Asunción  
Presente

Me dirijo a Ustedes, en atención a la solicitud de presupuesto, realizado telefónicamente, se remite cuanto sigue:

Item N°	Código de Catálogo	Descripcion	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones tecnicas	Precio Unitario	TOTAL GS.
1	52141501-005	Freezer horizontal	Unidad	1	Modo automático de congelación rápida. Gabinete externo de acero galvanizado con pintura blanca. Tecla Extrafrío. Doble función - Conservador y Congelador. Baja formación de hielo. Cerradura con llave autoexpulsiva. Interior en acero zincado. Permite realizar el descongelamiento con mayor facilidad. Temperatura Mínima: -22°C. Capacidad mínima: 360 L.	3,000,000 ITEM 1	3,000,000
2	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	2	Potencia de 520W, Doble dispositivo de prevención de sobrecalentamiento. Triple temperatura: agua caliente a 10°C, agua fría a 85°C y agua natural. Botellón con almacenamiento. Traba de seguridad para agua caliente.	1,400,000 ITEM 2	2,800,000
3	48101607-001	Licuada	Unidad	1	Jarra de Vidrio. 4 cuchillas de acero inox. 4 velocidades. Pulsador y auto-limpieza. Capacidad mínima de 1,8 litros. Potencia máxima de 900W.	270,000 ITEM 3	270,000
4	52141531-9999	Multiprocesador de alimentos de uso domestico	Unidad	1	Potencia mínima de 1000W, jarra procesadora de 3,2 litros como mínimo, 3 velocidades como mínimo. Piezas desmontables. Bloqueo de seguridad y. pies antideslizantes. Varias funciones.	380,000 ITEM 4	380,000

AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 1886 ESQ. TEODORO S. MONGELÓS.  
RUC 80071986-7  
0992 487891  
innovatecsapy@gmail.com

# INNOVATEC S.A.

5	52141502-001	Microondas	Unidad	1	Capacidad mínima 25 lts. Potencia 800 W..5 niveles de potencia. Función cocción rápida y descongelador. Panel manual. Timer hasta 35 minutos. Medidas: an. 43 cm. alt. 25 cm. prof. 33 cm. como mínimo	972,000 ITEM 5	972,000
6	52141504-006	Cocina a gas	Unidad	1	4 Hornallas. Tapa de Vidrio. Mesada de Acero Inox. Doble vidrio en la puerta del horno. Horno limpia fácil. Dimensiones: Alto: 85,3 cm. Ancho: 48 cm. Largo: 57,3 cm como mínimo. Horno y hornallas a gas.	850,000 ITEM 6	850,000
7	40101609-001	Ventilador de techo	unidad	9	56 pulgadas. 7 Velocidades. Motor pesado. Caja de metal.	510,000 ITEM 7	4,590,000
8	52152001-005	Hervidora eléctrica	Unidad	2	Capacidad 1,7 lts. Apagado automático. Inalámbrico con posicionamiento de 360° grados. 1.850 / 2.000 W. de potencia	210,000 ITEM 8	420,000
9	52141519-001	Horno eléctrico	Unidad	1	Capacidad mínima: 44 lts. Luz interna. Control automático de temperatura. Ventana de aire. Grill. Bandeja de salsas. Timer de hasta 120 min. Potencia 1000 W y resistencia halógena.	810,000 ITEM 9	810,000
10		Heladera	Unidad	1	De 360 lts. Como mínimo, de dos puertas	3,350,000 ITEM 10	3,350,000
11		Televisores	Unidad	1	Del tipo SMART TV de 32"	1,300,000 ITEM 11	1,300,000
12		Lavarropas	Unidad	1	Con capacidad de 9,5 kgs. Carga superior	2,300,000 ITEM 12	2,300,000
13		Secarropas	Unidad	1	Con capacidad de 7 kgs. Carga frontal	3,150,000 ITEM 13	3,150,000
14		Aire acondicionado	Unidad	3	de 36 BTU - c/ soportes para pared	11,000,000 ITEM 14	33,000,000
15		Anafes	Unidad	1	De 4 hornallas, Energía eléctrica total 6000 W, de 60 cm de ancho, 51 cm de profundidad aprox.	3,300,000 ITEM 15	3,300,000
1		Escritorios	UNIDAD	5	De melamina, con cajones	SIN COTIZACION	
2		Sillas giratorias	UNIDAD	5	De material resistente, giratorias con respaldo alto	SIN COTIZACION	
3		Sillas interlocutor	UNIDAD	10	Base de material resistente, estructura de metal	SIN COTIZACION	
4		Biblioteca multiuso	UNIDAD	2	De melamina, de 1,00 x 1,90, varias divisiones	SIN COTIZACION	
5		Armarios	UNIDAD	2	De dos puertas con divisores internos, de mlamina, de 1,00 x	SIN COTIZACION	

AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 1886 ESQ. TEODORO S. MONGELÓS.

RUC 80071986-7

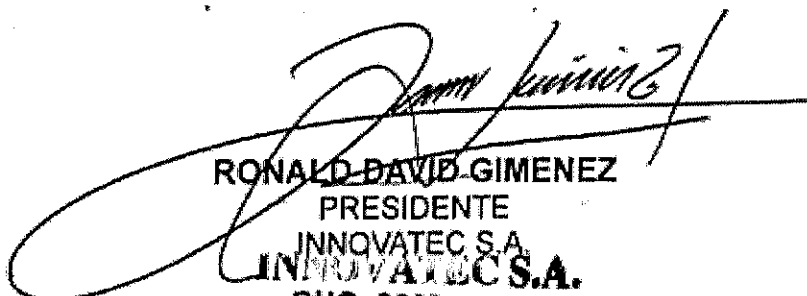
0992 487891

innovatecsapy@gmail.com

# INNOVATEC S.A.

					1,90	
7		Sillas plásticas	UNIDAD	30	Base de material PLÁSTICO resistente	SIN COTIZACION
8		Colchones 1 plaza	UNIDAD	4	De espuma forrado, de 25 cm de espesor	SIN COTIZACION
9		Literas c/ colchones	UNIDAD	2	de 1 plaza, Con dos colchones de 1,00 x 1,90 x 0,25 y un colchón auxiliar de 0,80 x 1,90 x015	SIN COTIZACION
10		Mesa p/comedor	UNIDAD	1	Mesa de madera resistente con sillas, para 8 personas	SIN COTIZACION
13		Alacenas	UNIDAD	2	de melamina, de dos puersta y Compartimiento interno	SIN COTIZACION
14		Roperos	UNIDAD	2	De tres puertas, 3 cajones , con dimensiones de 1,15 x 1,90 x 0,50	SIN COTIZACION

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

  
**RONALD DAVID GIMENEZ**  
PRESIDENTE  
INNOVATEC S.A.  
**INNOVATEC S.A.**  
RUC: 20071986-7  
TEL: 099.076

AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 1886 ESQ. TEODORO S. MONGELÓS.  
RUC 80071986-7  
0992 487891  
innovatecsapy@gmail.com



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4

*Dirección*

enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. -----

- c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. -----

**24. Cláusula Vigésimocuarta: Notificaciones.**

- a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. “Por Escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción. -----
- b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

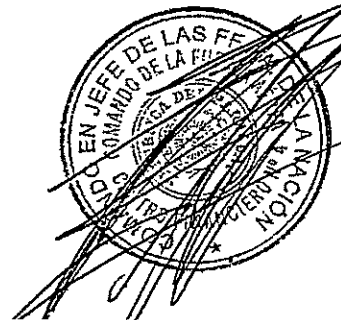
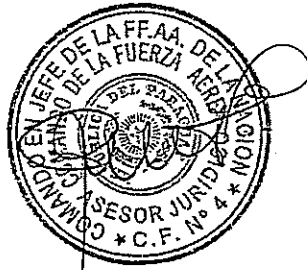
**25. Cláusula Vigésimoquinta: Legislación Aplicable.**

El contrato se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. --

**26. Cláusula Vigésimosexta: Solución de Controversias.**

- a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. -----
- b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados

**Basa Syons**  
Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel 021 211 104



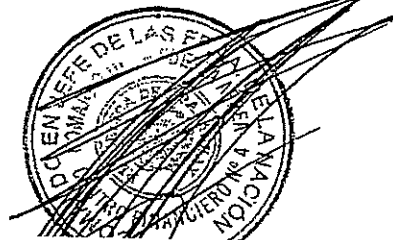
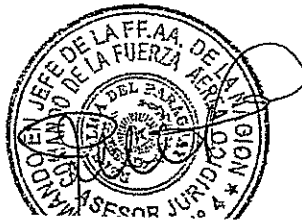


COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4

Dirección

- e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; -----
- f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. -----
- b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. -----
- 18. Cláusula Decimoctava: Terminación por cumplimiento.**  
El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. -----
- 19. Cláusula Decimonovena: Terminación por Quiebras o Insolvencia.**  
La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. -----
- 20. Cláusula Vigésima: Terminación por Conveniencia.**  
La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- 21. Cláusula Vigésimoprimera: Terminación por Mutuo Acuerdo.**
- a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. -----
- b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. -----
- c. Se consideran causales de rescisión del contrato: -----

**Casa Lyons**  
Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel 021 211 104





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4

Dirección

- c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. -----
- d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. -----
- e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. -----

**13. Cláusula Decimotercera: Multas.**

- a. El valor de las multas será: 0,10% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. -----
- b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --
- c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2012".

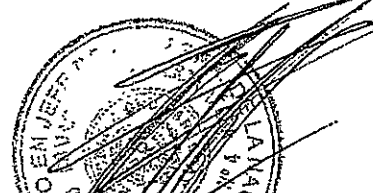
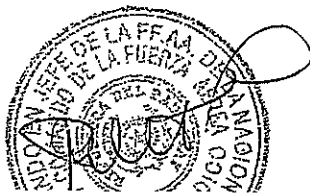
**14. Cláusula Décimocuarta: Cesión.**

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. -----

**15. Cláusula Decimoquinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

**Casa Byons**  
Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel. 021 211 104





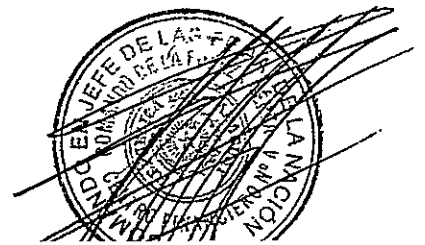
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Dirección

solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicios, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. -----

- 8.2 La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas DAF 311 - IBA y DAF 401 - PGA, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. -----
- 8.3 **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea, DAF 311 - IBA y DAF 401 - PGA Avda. Silvio Pettrossi - I Brigada Aérea - Fuerza Aérea - Luque. -----
- 8.4 **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 5 (cinco) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de Orden de Compra y/o Servicios por parte del PROVEEDOR. -----
- 8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. -----
- 8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. -----
- 8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios**, actuando como representante autorizado la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. -----
- 8.8 En caso de rechazo de los bienes y/o servicios, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días hábiles, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. -----

**Casa Lyons**  
Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel 021 211 104





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Dirección

aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. -----

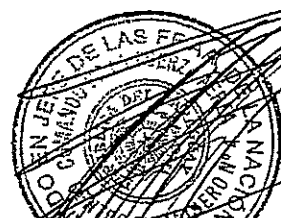
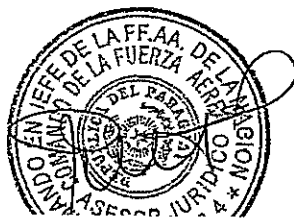
- 6.3 De la factura se deducirán: -----
- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; -----
  - El 3% del Impuesto a la Renta; -----
  - El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. -----
- 6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable/es.
- 6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. -----
- 6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. -----

**7. Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

Ítem	Descripción / Especifici. Técnica
1	<b>FABRICADORA DE HIELO</b> Capacidad de producción mínimo 40 kg. Y máximo 90 kilos en 24hs. Con capacidad de almacenamiento de 48kilos, hielo cubo, estructura externa completamente en acero inoxidable, filtro de agua, altura 165mm profundidad 700mm largo 612ml
2	<b>ASPIRADORA</b> Agua/polyo Función de soplado •Capacidad 17 litros •Tanque Acero Inox. •4 mtrs de cable de conexión.

**Casa Lyons**  
Gaudiosa Núñez N° 1220  
Tel 021 211 104





**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4**

*Dirección*

respectiva notificación; -----

f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; -----

g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; -----

h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. -----

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

**3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436942. -----

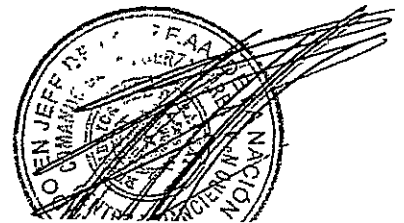
Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto, en Gs.
2024	1	1	49	541	10	1	99	26.936.000
2024	1	1	52	541	30	1	99	11.832.000
<b>TOTAL</b>								<b>38.768.000</b>

**4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP N° 24/2024 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM", con ID N° 436942, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 55, de fecha 06 de febrero de 2024. –

**Casa Lyons**

Gaudioso Núñez N° 1220  
Tel 021 211 104





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO Nº 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

- a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.
- b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.
- d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
- e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
- f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato
- g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
- h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR responderá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

12.3 Si la CONTRATANTE decidiese la rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a)

### **13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

### **14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

- a. Vencimiento del plazo.
- b. Acuerdo mutuo.
- c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.
- d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
- e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
- f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

### **15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

- a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
- b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
- c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
- d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
- e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.

**8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

8.1 La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Proy.	O.F.	Dpto.	Items N°	Monto Total
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	323	10	00	1	99	1 y 2	51.438.980
TOTAL EN GUARANÍES										
51.438.980										

**9. CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO**

Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán aprobados por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.

El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
  - Numero de Resolución que lo adjudica.
  - Numero de Contrato Vigente.
  - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato que emitió la orden de compra (DISERSANFA).

**Observación:** El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

P<sub>0</sub>: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C<sub>0</sub>: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DISERSANFA) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente a cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

## **6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## **7.1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).**

### **7.1.1 PLAZO Y LUGAR.**

La Orden de compra de bienes será emitida por las unidades afectadas de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato.

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.

## **7.2 CONDICIONES DE ENTREGA**

### **7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

**CONTRATO N° 111/2023**

**PARA LA "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 21/23 - ID N° 435.719.-**

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750-369, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 113 de fecha 02 de noviembre de 2023, en la cual se autoriza a firmar Contrato al CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con Cedula de Identidad N° 1.360.462, por una parte y por la otra, la firma SALOTEX S.R.L, RUC N° 80019889-1, domiciliada en la Calle Jejui N° 128 casi Independencia Nacional, Asunción, Teléfono N° 490.933 representado en este acto por el Sr. LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES con Cédula de Identidad N° 1.490.720 (Representante Legal), denomina en adelante El PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO correspondiente a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA -" ID N° 435.719, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

**1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA -" ID N° 435.719, para el COMANDO LOGISTICO unidades componentes que se registrarán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

**2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (d) La Oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

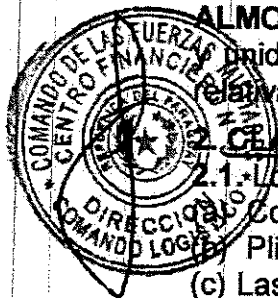
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

**3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Prog.	O.F.	Dpto.	Items N°	Monto Total
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	323	10	00	1	99	1 y 2	51.438.580
TOTAL EN GUARANÍES										
51.438.580										

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°



**Total: Gs. 14.378.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes catorce millones trescientos setenta y ocho mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

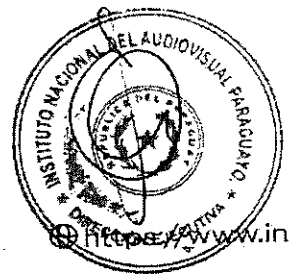
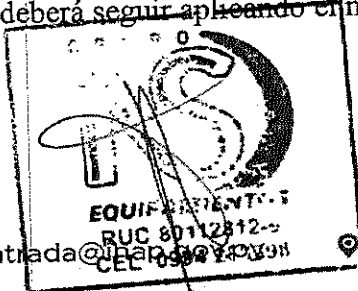
La administración de este contrato estará a cargo de: la Dirección de Secretaria General – Abg. Zuliane Romero en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas – Econ. Julio Ozorio.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



CONTRATO INAP N° 08/2023

Entre el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), domiciliada Montevideo N° 890 esquina Piribebuy de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Christian Gayoso Rojas, con Cédula de Identidad N° 2.500.076, designado por Resolución SNC N° 267/2021 de fecha 25 de junio de 2021, en su carácter de Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6106/2018 "De Fomento al Audiovisual" y su Decreto Reglamentario N° 2600/2019 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.**, domiciliada en Mcal. Estigarribia c/Acá Vera N° 146 de la Ciudad de Villa Elisa - República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nidia Mercedes González, con Cédula de Identidad N° 2.152.752, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ADQUISICION DE ENSERES VARIOS PARA EL INAP**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

**CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICION DE ENSERES VARIOS PARA EL INAP" ID N° 437.071**, para el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP).

2. Documentos integrantes del contrato

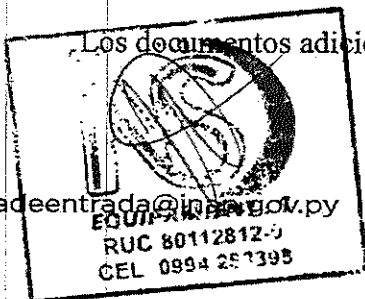
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

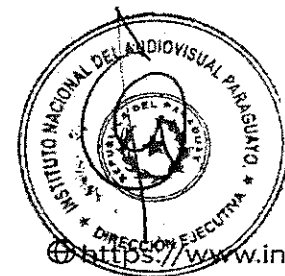
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA



Montevideo N° 890 esquina Piribebuy



<https://www.inap.gov.py/>